

UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL



LA SEGURIDAD INDUSTRIAL VISTA A TRAVÉS DEL ROL DEL
TRABAJADOR SOCIAL EN MATERIA DE BIENESTAR LABORAL PARA
EL TRABAJADOR VENEZOLANO PERIODO 1966-1999

TUTOR:
Msc.- Joselito Guzmán

AUTOR:
Viceina Azevedo Chávez

Caracas, 20 de octubre de 2000

**UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL**

**LA SEGURIDAD INDUSTRIAL VISTA A TRAVÉS DEL ROL DEL
TRABAJADOR SOCIAL EN MATERIA DE BIENESTAR LABORAL PARA
EL TRABAJADOR VENEZOLANO PERIODO 1966-1999**

TUTOR:
Msc.- Joselito Guzmán

AUTOR:
Viceina Azevedo Chávez

Caracas, 20 de octubre de 2000

**LA SEGURIDAD INDUSTRIAL VISTA A TRAVÉS DEL ROL DEL
TRABAJADOR SOCIAL EN MATERIA DE BIENESTAR LABORAL PARA
EL TRABAJADOR VENEZOLANO PERIODO 1966-1999**

*T*rabajo especial de grado
presentado ante la ilustre
Universidad Central de Venezuela para
optar por el título de Licenciado en
Trabajo Social.

***A** Mi hijo que con su mirada me
ayudo a terminar esta
investigación, a mis padres que con su
apoyo permitieron mis estudios, al padre
de mi hijo que con sus consejos hicieron
madurar mis actitudes y a Dios que
estuvo presente siempre en todo este
proceso. Gracias y siempre los llevare en
mi corazón.*

Viceina.-

AGRADECIMIENTO

Al profesor Joselito Guzmán por su apoyo incondicional y sus consejos que hicieron realidad este hermoso y satisfactorio proyecto y a todas aquellas personas que de una manera u otra ayudaron al feliz término de esta investigación.

A todos Muchisimas Gracias.

INDICE

| | |
|---|------------|
| INTRODUCCIÓN | 7 |
| CAPITULO I.- LA SEGURIDAD SOCIAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL | |
| 1.1. Aspectos teóricos en materia de Seguridad Social | 22 |
| 1.2. Aspectos históricos en materia de Seguridad Industrial..... | 34 |
| 1.3. La Seguridad Social en Venezuela | 42 |
| 1.4. Aspectos teóricos en materia de Seguridad Industrial | 50 |
| CAPITULO II.- LEGISLACIÓN LABORAL, CONDICIONES DE TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO EN VENEZUELA | |
| 2.1 El derecho laboral en Venezuela en materia de condiciones laborales..... | 58 |
| 2.2 Legislaciones enmarcada en la Seguridad Social y sus beneficios..... | 65 |
| 2.3 Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo | 69 |
| 2.3.1 Riesgos Profesionales | 72 |
| 2.3.2 Accidentes de trabajo | 81 |
| 2.3.3 Enfermedades profesionales..... | 87 |
| 2.3.4 Higiene y Seguridad Industrial | 91 |
| 2.4 Penalización en caso de incumplimiento de la Ley de Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo..... | 93 |
| CAPITULO III.- EL TRABAJO SOCIAL Y LA SEGURIDAD INDUSTRIAL EN VENEZUELA | |
| 3.1 Roles del Trabajador Social | 96 |
| 3.2 El papel del Trabajador Social en la Seguridad Industrial | 100 |
| CAPITULO IV.- DISEÑO METODOLÓGICO DE LA INVESTIGACIÓN | |
| 4.1 Selección de la población..... | 111 |
| 4.2 Cálculo de la muestra..... | 112 |
| 4.3 Instrumento..... | 115 |
| 4.4 Prueba piloto..... | 115 |
| 4.5 Aplicación del instrumento..... | 115 |
| 4.6 Procesamiento de la información..... | 116 |
| 4.7 Análisis e interpretación de los resultados | 116 |
| CAPITULO V CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES | 133 |
| BIBLIOGRAFÍA | 136 |
| ANEXOS..... | 142 |

INDICE GRAFICOS

| | |
|--|-----|
| GRÁFICO Nro 1 Distribución entre estudiantes y profesionales de trabajo social..... | 117 |
| GRÁFICO Nro 2 Distribución entre las personas que conocen o no la actual ley de Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo..... | 117 |
| GRÁFICO Nro 3 Aspectos que debería incluir la protección al trabajador..... | 118 |
| GRÁFICO Nro 4 Distribución por grado de conocimiento de los organismos que vigilan las condiciones y medio ambiente de trabajo..... | 118 |
| GRÁFICO Nro 5 Distribución por grado de conocimiento de los organismos que vigilan las condiciones y medio ambiente de trabajo..... | 119 |
| GRÁFICO Nro 6 Distribución por opinión en cuanto los organismos que vigilan las condiciones y medio ambiente de trabajo. | 122 |
| GRÁFICO Nro 7 Distribución por opinión en cuanto los organismos que vigilan las condiciones y medio ambiente de trabajo. | 123 |
| GRÁFICO Nro 8 Distribución por opinión de la participación del Trabajador Social en el área de Condiciones y medio ambiente de trabajo..... | 124 |
| GRÁFICO Nro 9 Distribución por opinión de la pertinencia del Trabajador Social en el área de Condiciones y medio ambiente de trabajo..... | 125 |
| GRÁFICO Nro 10 Distribución por opinión sobre el surgimiento de la ley de Condiciones y medio ambiente de trabajo..... | 126 |
| GRÁFICO Nro 11 Distribución por opinión sobre el surgimiento de la ley de Condiciones y medio ambiente de trabajo.. | 127 |
| GRÁFICO Nro 12 Distribución por opinión sobre el desempeño de la Seguridad Social..... | 128 |
| GRÁFICO Nro 13 Distribución por opinión sobre conocimiento del Trabajo Social en materia de Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo... .. | 128 |
| GRÁFICO Nro 14 Distribución por opinión sobre materias del Trabajo..... | 129 |

GRÁFICO Nro 15

Distribución por opinión sobre materias del Trabajo..... 130

GRÁFICO Nro 16

Distribución por opinión en cuanto a la intervención del Trabajador
Social en la Seguridad Industrial..... 131

INTRODUCCION

La inseguridad forma parte de nuestra cotidianidad; la posibilidad del desempleo, de una enfermedad, de un accidente, de un atraco o simplemente de sufrir un percance en el lugar de trabajo, son solo algunos de los riesgos a los que nos enfrentamos día a día.

El agite por la competitividad y por la mejora de la producción, no han acompañado a las mejoras para el lugar de trabajo y mucho menos al bienestar del trabajador; no obstante el empleador sabe muy bien que la ausencia por accidentes causa irreparables retardos que definitivamente repercuten en la producción.

Para una mejor producción, debe evitarse los accidentes en el trabajo así como el controlar los riesgos y prevenir las enfermedades profesionales. Este tipo de reflexiones es solo algunos de los aportes que plantearemos en esta investigación.

Cabe señalar que la protección del hombre repercute de manera inminente en su familia y en el bienestar de la sociedad. Pareciera este un principio moderno, sin embargo, es tan antiguo como la vida misma.

En la consideración de estos hechos, la familia en principio ligada a los conceptos incipientes de la producción de bienes materiales, consumo, disfrute y trabajo, lucha también por su PREVENCIÓN, donde simplemente la condición de "jefe de familia" obliga a velar por el resto del grupo y a la vez ayudar al miembro de la familia más necesitado. A medida que se avanza en el tiempo, las relaciones sociales se tornan más complejas e igualmente el proceso productivo. Aparecen así las ciudades por el aumento y la concentración de la producción y las nuevas formas de producción artesanal, donde los primeros oficios aprendidos con mucho esfuerzo son altamente competidos de organizaciones llamadas "gremios".

Esas relaciones sociales se hacen cada vez más complejas e igualmente cada oficio, ya no es la familia natural, sino el gremio, nace el sentido de la solidaridad del "grupo" o de la caridad con el "otro" pero el trabajo y sus diferentes expresiones traen consigo una serie de riesgos y contingencias debido a las precarias condiciones en las que se desarrollaban.

Las migraciones del campo a la ciudad en busca de mejores condiciones de formación de una clase comerciante, el intercambio comercial entre la ciudad da paso a nuevas ramas de trabajo, dislumbrando conflictos de clases, entre los que poseían sólo su fuerza de trabajo y los que tenían el capital.

En este proceso de orden social se desarrollan la manufactura como rama de la producción, en Italia, y posteriormente en Inglaterra y Francia, esto suponía una concentración de población y de capital, lo que facilitó la aparición de la primera máquina rudimentaria de la manufactura textil, se impone y crece a medida que la población demanda telas para vestir.

Del siglo XIV al XVIII, la vida humana estaba expuesta a una serie de riesgos, producto de las guerras y enfrentamiento entre los hombres por la persecución del poder político y, en consecuencia, del poder económico, pero nunca estuvo tan expuesta como cuando comenzó el desarrollo industrial. Fue en el siglo XIX cuando se ponen de manifiesto la exposición del peligro en el campo y en la industria, provocando la intervención del Estado. Los accidentes de trabajo comienzan a multiplicarse con la Revolución Industrial, con la producción mecanizada en gran escala, donde la fábrica se convierte en unidad de producción.

A medida que la Revolución Industrial avanza nacen los sindicatos y se establece un nuevo concepto de justicia social, dadas las reclamaciones por el número diario de víctimas de accidentes de fábricas, lo que vendrá a determinar la estructuración de nuevos conceptos jurídicos y de nuevas formas de organización en los sistemas de previsión.¹

¹ Eduardo Aguirre. Seguridad e Higiene en la industria y el comercio. 1996, p6

Con el posterior desarrollo de la sociedad industrial, cuando aparecen las concepciones de riesgos, justicia social, responsabilidad patronal, había que desarrollar también la concepción de responsabilidad social, pues es tarea de la sociedad prevenir el riesgo y buscar soluciones a través de esfuerzo y cooperación de todos los elementos que integran la sociedad.

Sobre esta base nace la idea inicial de un régimen de Seguros Sociales, pero los riesgos del trabajador no sólo se expresan por la manipulación de un equipo mecánico, sino también por las enfermedades susceptibles de aparecer: la invalidez, la vejez, la muerte, los accidentes, la maternidad etc,² es decir, existe un conjunto de riesgos y contingencias que afectan los ingresos familiares como a la vida misma, por lo tanto el Estado ha venido revisando el concepto de previsión y Seguridad Social, teniendo como objetivo la cobertura de todas las contingencias sociales. De tal manera que se puede definir como Seguridad Social :

... el conjunto de medidas que conducen a garantizar a los habitantes de un país los medios económicos para lograr condiciones adecuadas de salud, educación y recreación necesarias al civilizado, y la protección contra una serie de riesgos inherentes a la vida moderna tales como: el desempleo, la enfermedad profesional o de otro origen, la invalidez parcial o total, la ancianidad, la

² Absalon Méndez. Una Seguridad Social para todos los integrantes, 1992, p8.

educación de los niños, los derivados de la muerte del jefe de la familia, entre otros.³

Es así como La Seguridad Social es el primer paso de una serie de medidas y órdenes necesarias que buscan garantizar el bienestar a los habitantes de un país contra los riesgos de la vida cotidiana, tales como el desempleo, la enfermedad profesional o de otro origen, la invalidez, la ancianidad y muerte del jefe de la familia, entre otros.⁴

La Seguridad Social ha contribuido al desarrollo de las sociedades, pero con la llegada de la máquina de vapor y el motor eléctrico se empieza a hablar de los trágicos e inevitables accidentes de trabajo. Esta industria, sobre todo la considerada industria pesada, aceleró la tendencia al aumento de accidentes graves y mortales, considerados como el resultado de inadecuadas condiciones laborales (uso incorrecto de los aparatos de seguridad) y poca atención de los patronos, quienes no asumían responsabilidades de los accidentes ocurridos en sus empresas.

Aparece el escenario para el desarrollo industrial y tecnológico con la aparición de los sindicatos como forma de organización y defensa del trabajador, dando origen al primer sistema de normativa legal para proteger y defender al trabajador.

³ Zuñiga Cisneros. Seguridad Social y su historia. p19

⁴ Absalón Méndez, Ob. cit. p 28.

Es así como surgen las primeras medidas que comenzarán a dar forma a un sistema protector denominado Seguridad Industrial, con la finalidad de preservar la salud física y moral de los trabajadores en las fábricas, igualmente, surgen medidas de protección de accidentes. La ley de Seguridad Industrial se transformó en un conjunto de conocimientos que se aplican conjuntamente con la normativa legal en el área laboral, para prevención de accidentes y conexión con las causas que originan los accidentes de trabajo, para su posterior conexión.

El siglo XIX fue de gran avance en materia de Seguridad Social, se les dio fuerza a los servicios de inspección del trabajo con personal especializado, médicos, expertos en electricidad química y otros materiales.

A mediados de los años 1906-1907 se llevó a cabo una investigación, lo cual reveló que todavía existían severos problemas de accidentes en las industrias, esta investigación arrojó como promedio de 528 muertes al año por accidentes industriales y unos 10 accidentes fatales por semana. Esta investigación promovió el primer paso a leyes protectoras en materia de Seguridad Industrial y para 1915-1930 algunos países manejaban normas específicas en la materia.⁵

⁵ Gabriel Carreños. El ABC de la Seguridad Industrial. 1994, p 6.

Todo este proceso trajo consigo una serie de propuestas por parte del movimiento obrero para ir así garantizando mejores Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo, ya que para la época las condiciones seguían siendo deplorables, muy pocas fábricas prestaban atención a la salud y seguridad de sus obreros, la ventilación no era objeto de la más mínima atención, solo había en algunos locales pequeñas ventanas y escasa higiene.

Por todo lo anteriormente señalado vemos como la Seguridad Social e Industrial van de la mano y constituyen el elemento significativo que engloba una serie de aspectos relacionados con el trabajo del hombre, entre ellos destacan: el mejoramiento de las Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo, la protección de la salud ocupacional, la asistencia médica, protección en caso de desempleo vejez e invalidez, para así visualizar la importancia de esta disciplina para garantizar al trabajador mejoras en el área laboral y por lo tanto en su nivel de vida.

Lo más lamentable de todo es que a pesar del gran progreso en la prevención de accidentes alcanzados, la gran lucha obreril no ha logrado su propósito original de disminuir la tasa de accidentes laborales o enfermedades profesionales, hecho que se destaca porque los accidentes de trabajo no han dejado de ser un grave problema para el entorno social. Es lamentable observar que todavía exista un número elevado de accidentes

industriales y trabajadores incapacitados de por vida debido a accidentes laborales.

La Seguridad Industrial sigue siendo objeto de discusiones, es un problema muy serio debido a que los accidentes de trabajo dejan muchas muertes o se incapacita un gran número de trabajadores. Aún existe el problema serio de accidentes, y la eficiencia actual en seguridad no es suficiente. Se necesita mayor y mejor política de vigilancia en esta área, por tal motivo es materia de estudio primordial en este trabajo para así poder dar recomendaciones precisas en esta materia.

La Seguridad Industrial es por lo tanto considerada dentro de la dinámica laboral uno de los problemas más graves del trabajador, se ha manifestado como un terrible flagelo que azota a la clase trabajadora y es fuente permanente de graves desajustes sociales ha ocasionado daños innecesarios e insuperables que afectan no sólo al trabajador sino también a su ambiente familiar.

En Venezuela, las primeras manifestaciones sobre Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo, así como normas de Higiene y Seguridad Industrial surgieron a partir de 1909 en el Código de Minas, donde se estableció la jornada nada más y nada menos de 12 horas, el pago de un cincuenta por ciento sobre el salario ordinario por hora de labor, el pago en

dinero semanalmente, o por quincena, se prohibió el trabajo en el interior de las minas a las mujeres y a los menores de 12 años y disposiciones protectoras en caso de enfermedad. En 1928, se promulgó la primera Ley de Trabajo, pero en realidad, la verdadera legislación tuvo lugar con la promulgación de la Ley de Trabajo en el año 1936 y su posterior reglamento, años después, en 1940 se aprobó la Ley de Seguro Social Obligatorio en la cual la protección del trabajador asegurado quedaba cubierta en los aspectos de enfermedad, maternidad y accidentes de trabajo, al igual que las enfermedades profesionales.

El 18 de Julio fue promulgada (en gaceta oficial 3850 extraordinaria), la Ley Orgánica de Prevención y Medio Ambiente de Trabajo (LOPCYMAT) a fin de garantizar a los trabajadores seguridad y bienestar en el trabajo.

En la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo en su artículo 1ero consagra:

Garantizar a los trabajadores permanentes y ocasionales, condiciones de seguridad, salud y bienestar en medio ambiente de trabajo adecuado y propicio para el ejercicio de sus facultades físicas y mentales. El cumplimiento de los objetivos señalados será responsabilidad de los empleadores, contratistas, subsidiarios o agentes⁶

⁶ Ley Orgánica De Prevención Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo. 1986. Art 1.

En el mundo laboral venezolano también se han formulado e implementado mejoras en las Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo a través de diferentes organismos tales como:

1. Comisión Venezolana de Normas Industriales (COVENIN): Organismo dependiente del Ministerio de Fomento y formado por una serie de comités técnicos. Este Organismo se encarga de atender los distintos sectores de la actividad productiva nacional y abarca la parte de higiene, seguridad y protección.
2. Consejo Venezolano de Prevención de Accidentes: Es el Consejo Venezolano de prevención de accidentes, tal vez el más ampliamente conocido de todas las organizaciones de seguridad en Venezuela. Fue fundado hace más de 30 años. Se dedica a la promoción de la Seguridad a través de la investigación, instrucción y educación pública. Hoy en día muchas firmas industriales y comerciales son miembros de él. Los representantes industriales en el ámbito nacional son invitados a asistir a congresos y revisiones del consejo para estudiar nuevas formas de evitar accidentes y para intercambiar conocimientos en materia de Seguridad Industrial.

3. Instituto Universitario Tecnológico de Seguridad Industrial: La primera institución en Venezuela formada por técnicos en Seguridad Industrial, fundada hace más de 20 años, hasta el presente ha arrojado de sus aulas gran cantidad de técnicos capaces de muchas responsabilidades dentro de las empresas tanto públicas como privadas.

En 1997 se produjeron cambios en materia de Seguridad Social, se promulgó un nuevo régimen de prestaciones sociales que afectó a la empresa pública y privada.

Por todo lo señalado anteriormente, el problema de esta investigación esta orientada a estudiar la problemática que enfrentan algunas empresas en materia de Condiciones Y Medio Ambiente De Trabajo y como se puede atacar con el apoyo del trabajo social, ya que a pesar de todos los cambios legales e instituciones no se han podido controlar los grandes problemas de la Seguridad Industrial, por lo tanto se hace indispensable estudios que permitan visualizar las posibles problemáticas que pudiesen presentar las industrias en materia de Seguridad Industrial y controlar mejor las Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo para evitar una gran cantidad de accidentes.

Cabe señalar que por todo lo expuesto anteriormente, el Trabajador Social es un profesional que está capacitado para ser un ente participativo de la Seguridad Industrial, ya que su actividad está orientada a los siguientes puntos:

- * Agente dinamizador de procesos sociales y grupales, para la prevención de accidentes y por ende preservar la salud del trabajador.

- * Catalizador de programas, ya que su objetivo es proteger al trabajador orientándolo sobre los procesos de prevención de accidentes

- * Apoyo al trabajador y a su familiares, en caso de muerte o invalidez.

Por tal motivo para el presente trabajo se formularon los siguientes objetivos:

Objetivo general

Analizar los aspectos que integran a las Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo en Venezuela y vincular su pertinencia con el rol del Trabajador.

Objetivos específicos

- a) Describir la evolución, aspectos teóricos, características y normativas legales de las Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo que han rodeado al trabajador desde sus inicios hasta la realidad de 1999
- b) Analizar los aspectos constitucionales y legales en materia de Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo y compararla con la realidad del trabajador venezolano para saber si las mismas se adecuan con la dinámica actual.
- c) Evaluar la actuación del Trabajador Social dentro de la ley de Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo en Venezuela
- d) Conocer las opiniones de los estudiantes del último año de estudios de Trabajo Social y profesionales de dicha área, en cuanto al papel del trabajador social en la Seguridad Industrial.
- e) Analizar las opiniones emitidas de los estudiantes del último año de estudios de Trabajo Social y profesionales de dicha área en cuanto a su pertinencia en el área de Seguridad Industrial

En tal sentido, para cubrir cada uno de los objetivos planteados, la investigación se desarrolló en dos fases: la primera fase documental y la segunda, un trabajo de campo en el cual se entrevistó a un grupo de

estudiantes de la escuela de trabajo social y otro grupo de profesionales del área mencionada anteriormente, los cuales pertenecen a la Fundación Atenea.

En lo que respecta al trabajo, esta dividido en cinco capítulos, en el primero se habla sobre la Seguridad Social y la Seguridad Industrial y su avance a través del tiempo. Posteriormente nos conseguimos con el capítulo II en donde se analiza la legislación laboral, condiciones de trabajo y medio ambiente de trabajo en Venezuela.

Seguidamente se desarrolla un tercer capítulo donde se basa gran parte de este trabajo, ya que explica como el Trabajador Social y su trabajo son pertinentes en la Seguridad Industrial. Este capítulo recibe el nombre de El Trabajador Social y la Seguridad Industrial en Venezuela.

Luego en el cuarto capítulo donde encontramos el diseño metodológico donde se explica la manera en la cual se obtuvo la selección de la población estudio, la aplicación del instrumento de medición. Y el análisis y la interpretación de los datos obtenidos a través de la recolección de información.

Por último el capítulo Nro. 5 contiene las conclusiones de la investigación y recomendaciones para estudios del tema.

CAPITULO I

LA SEGURIDAD SOCIAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

1.1 Aspectos teóricos en materia de Seguridad Social

Para poder hablar de Seguridad Social, tenemos que partir del concepto de seguridad y para los efectos de este trabajo, "seguridad es un Estado que implica la ausencia de daños o peligros"⁷, además "la búsqueda de seguridad es, sin lugar a dudas, una de las fuertes inclinaciones que poseen todos los seres humanos, una actitud generalizada y profunda que tienen sus raíces en las exigencias de la supervivencia biológica"⁸.

Sin embargo la seguridad está ligada a la incertidumbre de la vida futura inmediata y dependerá de los riesgos a los que estamos expuestos en cada momento pues, esos riesgos no son siempre los mismos, varían de acuerdo a la magnitud y posibilidades de una acción y tendrán mayores o menores consecuencias e importancia para la vida misma. Por esta razón las estrategias desarrolladas para enfrentar los riesgos son diferentes y específicas para cada ocasión.

Alrededor de 1000 años A.C. en la india existían códigos de costumbres y desarrollo de los principios de la ingeniería sanitaria, los Egipcios e Incas, también han demostrado avances en la materia de riesgos, formularon los principios de la higiene y el establecimiento de relaciones entre las

⁷ Sikula y Mackenna. Administración de los recursos humanos, 1992. p 99.

⁸ Carlos Sabino La Seguridad Social en Venezuela 1991, p17.

enfermedades y los factores ambientales. Los Romanos lograron instaurar un servicio médico público, construyeron baños públicos y alcantarillas, designaron funcionamiento que se ocupaban de la protección de los ríos, destrucción de los alimentos peligrosos o impuros, la inspección de pesos y medidas y la reglamentación de los baños⁹.

Las necesidades primarias del hombre, han permitido el desarrollo de estrategias de vida adaptadas a la condición físico - naturales en primer lugar, pues de alguna manera el hombre construyo su primera vivienda, cazó y pesco para subsistir y luego se agrupó en comunidades para enfrentar los peligros en mejores condiciones y junto a este proceso el desarrollo tecnológico y la acumulación de conocimientos prácticos para salvar los peligros de la vida diaria. Estas formas de consolidación de los grupos humanos, dieron paso al Estado.

El Estado como institución ha establecido cierto orden para garantizar los derechos de los ciudadanos, esto se encuentra dentro de lo que conocemos como Seguridad Social. Sin embargo hay ciertos tipos de riesgos que escapan a la acción humana y que son comunes a toda población y que afectan frecuentemente sus condiciones de vida y existencia, estamos hablando en este caso del grupo trabajador y de su familia.

⁹ Hackett y otros. Representaciones y servicios de ingeniería. 1982 p166

La seguridad humana debe estudiarse como una problemática de carácter social, que no puede concentrarse en un solo sector de la población, tiene carácter integral, pues la Seguridad Social "fue concebida por sus creadores como un recurso para mejorar las condiciones de vida de los trabajadores (...) y como un medio para reducir las tensiones sociales y la conflictividad que rodearon la emergencia de las sociedades industriales".¹⁰ Entiéndase esta emergencia como pobreza y estrechez de la población, es decir, la Seguridad Social nace como un modo de cubrir los riesgos económicos a lo que está expuesto el trabajador.

Ya avanzado el siglo XX, una vez que el grupo trabajador ya agremiado, comienza a conectar su proceso de lucha social dando respuestas, organizados y logrando cada vez más conquistas en el campo laboral, el Estado asume la seguridad de su gran masa trabajadora como un deber social ya no se protege a través de fórmulas de caridad o filantrópicas. Comienza a entenderse la Seguridad Social como un "conjunto de medidas técnicas y se basa sustancialmente en fundamentos de carácter económico"¹¹. El objetivo específico de la Seguridad Social sería lograr una cobertura objetiva concreta frente a la posibilidad de cualquier contingencia o

¹⁰ Idem. p27

¹¹ Valbuena, El Trabajo Social en la Seguridad Social en Venezuela. 1975.p8

Estado que demanda atención tanto desde el punto de vista de la prevención como del tratamiento.

Si la prevención de todo tipo de contingencia es tarea de la sociedad en función de un interés común, también es verdad que las soluciones a las mismas deben ser de carácter social, es decir, deben participar en la búsqueda de las soluciones a todos los actores que participan en la sociedad.

En este proceso complejo de incorporar a todos los sectores sociales en la búsqueda de soluciones a los problemas que confronta el trabajador, en el desempeño de sus actividades, da origen a lo que llaman "Seguro Social".

En un primer momento el Seguro Social amparó a grupos reducidos de trabajadores, pero con el avance del tiempo, la humanidad no tarda en darse cuenta que solo los siniestros afectan al trabajador, sino que alrededor de esos siniestros son afectados casi todos los miembros de la sociedad, por lo tanto buscando garantizar seguridad y bienestar social se estructura la Seguridad Social.

De esta manera la Seguridad Social tiene como primordial objetivo, la cobertura de todas las contingencias sociales, entendiéndose ésta como sinónimo de riesgo en sentido genérico comprensivo de todas las situaciones amparadas la cual se nos presentan a través de la evolución del tiempo.

Otra expresión del surgimiento de la Seguridad Social la tenemos en la manera de cómo afectado todo el grupo familiar.

En la familia cuando alguno de los miembros sufre un accidente que lo inutiliza para trabajar o simplemente llegaba a viejo, inmediatamente el resto de grupo se hacía cargo de la situación y asumían su mantenimiento. En otros casos, cuando el trabajador enfermaba o moría su viuda e hijos quedan en la más completa miseria, por esa razón surgieron a través de los gremios de artesanos, las cajas chicas para crear un fondo de protección y posteriormente se fundan las compañías de seguros como empresas privadas que a través de una prima que paga el asegurado disminuye la incertidumbre que cualquier contingencia puede prestar.

Para 1883 en Alemania durante el gobierno del canciller Bismark estableció el primer régimen amplio del Seguro Social que tenía cobertura obligatoria para todos los trabajadores de la industria. Era un sistema de protección, para la clase trabajadora de los riesgos a los que se encontraban sometidos, enfermedades, incapacidad total o parcial, vejez, muerte o viudez.

De esta manera la Seguridad Social se desplaza a nivel mundial. Europa 1930 y Estados Unidos 1935 como países de avance industrial poseen las condiciones socioeconómicas que permitan, una lucha gremial más

profunda y de avanzada, pues de ese proceso de lucha emergen las bases de la normativa legal mundial en materia de Seguridad Social.

Existen muchos documentos que señalan los orígenes de la Seguridad Social. Pero también hubo organizaciones que velaban por los intereses de la clase obrera, entre ellas tenemos la Asociación Internacional del Trabajador fundada en Inglaterra 1864 creada por los sindicatos socialistas, subsistió hasta 1867, luego vino la Segunda Institución fundada en París en 1869 apoyada por los partidos socialdemócratas y desaparece en 1914 con el advenimiento de la primera guerra mundial, luego la Tercera internacional comunista creada en Moscú en 1919 y disuelta en Mayo de 1943 cuando estalla la segunda guerra mundial.

Así fueron apareciendo organizaciones impulsados por los partidos políticos a los sindicatos obreros, tales como la federación Sindical Internacional de Amsterdam del partido social demócrata y la federación sindical Internacional de Moscú. También surgen personajes que tratan de normalizar los derechos y deberes de la empresa y del trabajador, tales como Robert Owen, Blanquin y Legrand en Inglaterra que hablaban de las condiciones laborales de los niños y de la mujeres en Francia. También en Berlín 1890, Zurich 1897, Bruselas, 1898 y París 1900 donde se perfila la aparición de la Oficina del trabajo en Berna. Más tarde en 1902 en Bruselas se estableció una oficina internacional del trabajo que tubo los siguientes objetivos:

1. Vincular países y organizaciones internacionales que estén de acuerdo en elaborar una legislación laboral
2. Facilitar el estudio de la legislación del trabajo
3. Organizar datos estadísticos internacionales en materia laboral
4. Promover congresos internacionales para informar y difundir todo lo relacionado con el trabajo remunerado

Esta oficina Internacional del trabajo de Bruselas, tubo tanto éxito que para 1905 se dio la reunión de la conferencia de Berna y allí se estableció la creación de la organización internacional del trabajo O.I.T que se funda en 1919 depende la Seguridad de Naciones y en 1946, las naciones unidas (ONU) la reconocen como el organismo internacional encargado de conseguir mejorar la condiciones de vida de los trabajadores, los patronos y los gobiernos.

A partir de allí se comienzan a crear otras organizaciones internacionales que de alguna manera atienden áreas de la Seguridad Social, por ejemplo:

- Asociación Internacional de Seguridad Social (AISS) 1974 tiene sede en Ginebra y atiende todo lo referente a Seguros Sociales

- Comité Interamericano de Seguridad Social (CISS) no tiene sede y cada 5 años se reúne
 - Comité Interasiático de Seguridad Social (OISS) 1951 se funda en Madrid, para asesorar técnicamente en materia de Seguridad Social a la península Ibérica y todos los países iberoamericanos
 - Organización de las Naciones Unidas para la agricultura y la alimentación (FAO)
 - Organización de las Naciones Unidas para la educación, la ciencia y la cultura (UNESCO)
 - Cruz Roja Internacional
 - Organización Nacional de la Salud (OMS)
 - Oficina de estudios de Seguridad Social y servicios de salud
 - Organización de Estados Americanos (OEA). Así como existen organizaciones internacionales que tratan el área de la Seguridad Social también se ha realizado eventos declaraciones y decisiones en la materia:
1. La carta de atlántico, suscrita por el presidente de los Estados Unidos Franklin Roosevelt y el primer ministro Winston Churchill en 1941 donde se acuerda que todas las naciones del mundo pueden buscar su propio

desarrollo, su derecho a la vida, a escoger su propio desarrollo, su derecho a la vida, a escoger su propio gobierno, respetar los derechos soberanos para alcanzar la paz sin intervención de la fuerza y evitando la guerra.

2. Discurso de los cuatros libertados (1941) donde Franklin Roosevelt aboga por la libertad de palabra y expresión la libertad religión, la liberación de la miseria y una vida humana donde seguramente la paz y la falta de existencia del medio.
3. La declaración de Londres 1914 logra la cooperación de los pueblos libres para que gocen de Seguridad Social y económica
4. Declaración Universal de los derechos humanos 1948, las naciones unidas proclaman el respeto de los derechos humanos, políticos , económicos y sociales para impulsar la Seguridad Social internacionalmente.¹²

Para América Latina, el proceso es diferente, pues se produce por la influencia de organizaciones internacionales y por la necesidad de cambios estructurales de una sociedad eminentemente rural, de economía agro-minera y explotadora a una sociedad urbana de económica industrial.

¹² Idem. p 132

Cronológicamente, Brasil es el primer país que incorpora leyes de Seguridad Social 1916 posteriormente Chile 1924 con la primera Ley sobre Seguro Obligatorio. Luego para 1930 se adapta la figura del Seguro Social, Ecuador, Perú, Argentina, Colombia y Cuba. Para 1940 Venezuela, Costa Rica, Panamá, México, Paraguay, Argentina, Colombia, Guatemala y República Dominicana. Para 1950 se introduce la ley del seguro social en Honduras, Nicaragua y Uruguay.

Los distintos regímenes de Seguridad Social fueron incorporando las diferentes áreas de protección del trabajador a medida que se desarrollaba la industria, se inicia con las enfermedades de **riesgos profesionales**, posteriormente **riesgos físicos**, generales, asistencia médica, invalidez, vejez y muerte. Se crearon fondos de pensiones y de cesantía. Marchando así hacia la figura de Seguridad Social obligatorio, ya que ello incluía el aporte patronal y el subsidio del Estado bajo el interés del bienestar de la población trabajadora ¹³

Lo cierto es que en materia de Seguridad Social tenemos que toda actividad productiva y su consecuente avance tecnológico a puesto en peligro de vida, pues el uso cada vez mayor de maquinarias y materiales peligrosos, los

¹³ Aguirre Martínez. Seguridad e higiene en la industria y el comercio. 1996, p5

niveles cada vez más elevados de contaminación, con el acelerado crecimiento de la población urbana han creado problemas en materia de salud y seguridad humana. También es cierto que han hecho posible controlar y mejorar las condiciones de vida y de trabajo. Por lo tanto el desarrollo de la ciencia y la tecnología y el aumento de la población trabajadora han propiciado la elaboración de un conjunto sistemático de leyes y de acciones relativas a la salud y a la seguridad humana.

Así podríamos enumerar ejemplos en la historia antigua: Bizancio durante una grave plaga, creó puntos de cuarentena, exigía un certificado de salud para salir o entrar a la ciudad. Posteriormente con la caída del imperio Romano desmejoran estas condiciones.

En la edad media los problemas de salud pasan a formar parte de las prácticas mágico-religiosas, la iglesia relacionaba a la enfermedad y la muerte con el pecado, por tal motivo esta última se constituyó en un obstáculo para el desarrollo social.

Posteriormente con la revolución industrial en muchas zonas manufactureras empeoraron las condiciones de vida y de trabajo por el aumento acelerado de la población urbana y en tal magnitud, que para principios del siglo XIX existía en Inglaterra una relación evidentemente entre pobreza, enfermedad y ambiente.

Esta situación era tan preocupante que promovió el esfuerzo de científicos y empresarios buscando respuestas a tales situaciones, se llevaron adelante investigaciones y se recogieron estadísticas que permitieron en los siglos XIX y XX el desarrollo de una normativa legal que protegiera la salud humana. Todo esto ayudo a despertar el interés de los gobiernos en asumir su responsabilidad en relación con las condiciones de trabajo de sus poblaciones.

1.2 Aspectos Históricos en materia de Seguridad Industrial

La salud y la seguridad humana ha sido materia de preocupación en toda sociedad, desde que el ser humano comienza a conformarse en grupos y desarrollan una actividad productiva. Seguido de la revolución industrial y el consecuente avance tecnológico, se comienza a considerar el índice de peligrosidad por el uso de químicos y materiales peligrosos y el rápido crecimiento de la población expuesta a los mismos.

Si bien es cierto que los avances de la ciencia y la tecnología han creado problemas en materia de salud y seguridad humana, también es cierto que ha hecho posible controlar y mejorar las condiciones de vida y de trabajo, por lo tanto el desarrollo de la ciencia y la tecnología y el aumento de la población trabajadora, han propiciado la elaboración de un conjunto sistemático de leyes y de acciones relativas a la salud y a la seguridad humana que podríamos decir, que constituye lo que denominamos Seguridad Industrial. Es decir la Seguridad Industrial ha sido un tema que ha ocupado a las sociedades, prácticamente desde el mismo momento que comienza la historia humana.

Desde la llegada de la máquina de vapor y el motor eléctrico, dio paso al aumento del empleo y con ello la inmensa corriente de accidentes, esto a su

vez la lucha del obrero por una mejor protección de los accidentes de trabajo, así como la compensación a las víctimas de accidentes y sus familiares.

Esta lucha incorpora no solo a las masas obreras, sino también se incorpora el clero, cobrando así cada vez más fuerza.

En 1844 se promulgó la primera ley inglesa que regulaba las horas de trabajo de las mujeres adultas a 12 horas por día, y por primera vez hicieron su aparición en las leyes unas medidas detalladas en pro de la salud y la seguridad de los trabajadores. La ley de minas de 1842 determinaba las compensaciones punitivas por las lesiones previsibles causadas por maquinarias de minas no protegida. A ésta le siguió la ley de 1855, en la que se especificaban siete aspectos que debían ser investigados por los inspectores: la ventilación; la protección de los túneles no en uso; los medios adecuados para la señalización; los manómetros y válvulas adecuadas para la calderas de vapor, y la exigencia de indicadores y frenos en el caso de los dispositivos para levantar equipo.¹⁴

Una serie de desastrosos accidentes y explosiones en la mina dio como resultado una ampliación de la ley inglesa (Ley de Minas de 1860). Como consecuencia apareció una nueva reglamentación (Ley de Minas de Carbón de 1872). La ley de 1872, extendió las normas "generales" de seguridad,

¹⁴Simonds Grimaldi. La Seguridad Industrial y su Administración. 1991, p 17.

mejoró los métodos para formular reglas especiales de seguridad, impulso el empleo de gerentes competentes y titulados, y aumentó las inspecciones. Se hizo obligatorio el empleo de lámparas de seguridad, y el fortalecimiento de techos y paredes en los túneles, regulándose igualmente el manejo de los explosivos. Continuó la proliferación de leyes y reglamentos sobre fábricas y talleres. A partir del año 1844, y en forma en cierta medida paralela al desarrollo de los reglamentos de seguridad de las minas, se centraron los esfuerzos en incluir una industria tras otra bajo la protección de las ramas de la ley¹⁵

La primera ley aprobada que exigía la protección de la maquinaria pesada fue aprobada en Massachusetts en 1877 pero no es hasta 1900 cuando se habla de formas protectoras respaldadas por los fiscales de inspección de fabricas.

Ciertamente estas leyes laborales no solo aparecieron por las luchas entre los obreros, si no que también fueron el resultado de estudios e investigaciones donde se revela un serio problema de accidentes en las industrias. Por ejemplo para 1900 un estudio en Pensylvania, que para entonces era unas de las poblaciones más poblada a nivel industrial, revelo

¹⁵Roland Blake. La Seguridad Industrial, 1991. p 172

los siguientes resultados en el área de incapacitaciones y lesiones a trabajadores:

| Nro. De Trabajadores | Lesión Sufrida |
|----------------------|------------------------------------|
| 45 | Con una sola pierna |
| 45 | Con un brazo torcido o inutilizado |
| 30 | Con un solo brazo |
| 20 | Con una sola mano |
| 60 | Con media mano |
| 70 | Con un solo ojo |

Fuente: Gabriel Carreños. El ABC de la Seguridad Industrial. p19

y así sucesivamente en total como 500 despojos humanos.¹⁶

En Venezuela, esa garantía de seguridad, bienestar y calidad de vida del trabajador venezolano se establecen en la luz del seguro social, allí donde encontramos los principios de protección social del trabajador y su familia, ley expresada en el art. 1 "la presente ley rige las situaciones y relaciones jurídicas con ocasión de la protección de la Seguridad Social a sus beneficiarios en las contingencias de maternidad, vejez, sobrevivencia, enfermedad, accidente, invalidez, muerte, retiro y cesantía o paro forzoso,". El instituto venezolano de los seguros sociales es donde se diseñan y se

¹⁶Gabriel Carreños. Ob. Cit. p19

ejecutan los programas y acciones que se requieren para atender todo lo referente a la protección social del trabajador y su familia.¹⁷

Así mismo, se ha creado una infraestructura para atender otras necesidades básicas, tales como la vivienda, en donde el instituto nacional de la vivienda (INAVI) desarrolla la política de vivienda para los sectores o poblaciones de bajos recursos económicos.

Para los trabajadores de un nivel de más elevado, el Estado venezolano crea el sistema nacional de ahorro y préstamo para el desarrollo de programas creativos para adquisición o remodelación de viviendas y su política es aplicable a través de banco nacional de ahorro y préstamo. A estos efectos también la ley de política habitacional (1989) que es un fondo de ahorro con el aporte del trabajador y del empleado y también existe el consejo nacional de la vivienda (CONAVI) quien diseña y coordina la política de vivienda del país.

En cuanto a la salud tenemos el ministerio de sanidad y asistencia social que es el órgano rector de la política de salud.

Con ayuda de otros organismos que en forman colateral, favorecen la puesta en marcha de los programas de protección social del trabajador venezolano,

¹⁷ Absalon Méndez. Ob. Cit. p163

se constituyen la plataforma de Seguridad Social venezolana.

Junto de lo que concebimos como Seguridad Social, no vamos a encontrar un área específica llamada Seguridad Industrial puesto que la vida del ser humano transcurre desarrollando una actividad productiva para mantenerse él y su familia y en la ejecución de esas actividades, los riesgos de accidentes y de enfermedades son graves y hasta mortales, pues existen factores que influyen en el desarrollo de las condiciones laborales, por ejemplo uso incorrecto de los equipos y maquinarias, poca atención por parte del patrón en considerar normas de seguridad elementales que protejan la vida del trabajador. Por eso es que en el proceso histórico de la evolución del área de seguridad se producen movimientos obreros que luchaban en principio por una adecuada protección de las maquinarias de alto riesgo de peligro y otras contingencias, así como una indemnización a las víctimas de los accidentes y a sus familias.

Es así como la Seguridad Industrial se transformó en el conjunto de conocimientos que se aplican con la normativa en el área laboral para la prevención de accidentes y conexión de las causas que originan los accidentes de trabajo para su posterior corrección.

Todo este proceso trajo consigo una serie de propuestas por parte del movimiento obrero para ir así garantizando mejores Condiciones y Medio

Ambiente de Trabajo ya que para la época las condiciones seguían siendo deplorables, muy pocas fábricas prestaban atención a la salud y seguridad de sus obreros, la ventilación no era objeto de la más mínima atención, la luz en los locales solamente a través de pequeñas ventanas y agregándole la escasa falta de higiene.

Todo este panorama demostró, que la nación entera ha marcado pauta en el proceso de las leyes, reglamento y normas para así ir constantemente en renovación conjunto con las exigencias del momento, así que ¿cual será el problema de los accidentes de trabajo?

La gerencia de una empresa debe reducir la frecuencia de accidentes en su compañía hasta llegar a cero. Es así como el objetivo primordial sería la eliminación de todas las causas de accidentes. La gerencia debe estar consiente que la seguridad forma parte integral de la producción y que ambas no pueden llevarse por separado, debido a que los accidentes son sinónimos de una ineficiente producción.

Una producción verdaderamente eficiente es una producción libre de accidentes y los buenos resultados de producción se complementan con una nueva seguridad. Todo el sistema debe ir acompañado de un responsable y respaldo de los funcionarios de la empresa ya que la previsión de accidentes empieza en el más alto nivel.¹⁸

¹⁸ Idem, p19

Por todo lo anteriormente señalado vemos como la Seguridad Industrial va de la mano y constituyen el elemento significativo que engloba una serie de aspectos relacionados con el trabajo, entre los cuales destacan: el mejoramiento de las Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo, la protección de la salud ocupacional, la asistencia médica, la protección en caso de desempleo, vejez e invalidez así visualizar la importancia de esta disciplina para garantizar al trabajador mejoras en el área laboral y por lo tanto en su nivel de vida.

Lo lamentable de todo esto es; que a pesar del gran proceso en la prevención de accidentes alcanzado por la gran lucha obreril, no se ha logrado el propósito original, el cual consistía en conseguir la menor tasa de accidentes laborales o enfermedades profesionales, es decir los accidentes de trabajo no han dejado de ser un problema para el entorno social. Es lamentable observar que todavía existen accidentes industriales y trabajadores incapacitados de por vida.

Por lo tanto la Seguridad Industrial seguirá siendo objeto de discusiones ya que constituye un problema de orden social, debido a que los accidentes de trabajo dejan muerte e incapacitado a un gran número de trabajadores. La eficiencia actual en seguridad no es suficiente, se necesita una mejor política de vigilancia en esta área, por tal motivo es materia de estudio primordial en este trabajo.

1.3.- La Seguridad Social en Venezuela

En puntos anteriores, se considero la Seguridad Social en su contexto amplio. En esta sección se tratará de hacer un panorama de cómo ha evolucionado la Seguridad Social en Venezuela.

Hasta ahora cuando se habla de Seguridad Social se hace referencia a la protección de la salud en la población trabajadora, a los medios de subsistencia, a la ayuda ofrecida al trabajador en sus momentos de contingencia leves o severos, que ocurran en el lugar de trabajo, en fin a la concesión de los medios necesarios para mejorar el nivel de vida y alcanzar una calidad de vida del grupo familiar.

En Venezuela se cumple la acción de la Seguridad Social a través de su conjunto de organismos públicos que establecen los lineamientos de una política social, pues el Estado venezolano ha asumido entre deber social y obliga a través de una normativa legal, bastante amplia, a la empresa privada a cumplir con lo establecido en la ley con respecto a esta materia

El Estado venezolano interviene directamente en la acción de la sociedad, por esta razón hoy día hablamos más de una Política Social que de un sistema de Seguridad Social y se define la política social como:

... aquella que diseña el Estado para acometer de un modo organizado las incertidumbres destinadas a incrementar el bienestar de la población y resolver algunos de los problemas sociales que afectan a los habitantes de cada país. Se ha propuesto que la misma debe ser global y sistemática integrando coherentemente todo lo que se realiza en tal sentido para así alcanzar las metas que se trazan desde el poder público.¹⁹

La Seguridad Social es uno de los elementos que se desprende de las Políticas Sociales que desarrolla el país.

En su marco legal, la Seguridad Social Integral fue promulgada en Gaceta Oficial Nro. 5.199 de fecha de 30 de diciembre de 1997. Esta, plantea la creación de un sistema de Seguridad Social organizado en subsistemas, los cuales mencionaremos más adelante.

Esta ley establece en su segundo artículo "Es responsabilidad del Estado garantizar a los habitantes de la república el derecho constitucional a la Seguridad Social"²⁰.

Luego en el artículo cuarto establece como principios de la Seguridad Social los siguientes:

¹⁹ Carlos Sabino. La Seguridad Social en Venezuela, 1991, p63

²⁰ Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social Integral, 1997 Art. 2

- ✓ **Universalidad:** Garantía de protección para todas las personas amparadas por esta ley, sin ninguna discriminación y en todas las etapas de su vida.
- ✓ **Solidaridad:** Garantía de protección a los menos favorecidos basándose en la participación de todos los contribuyentes del sistema.
- ✓ **Integridad:** Garantía de cobertura de todas las necesidades provisionales amparadas en la ley
- ✓ **Unidad:** Articulación de políticas, instituciones, procedimientos y prestaciones, a fin de alcanzar el objeto de esta ley.
- ✓ **Participación:** Fortalecimiento del rol protagónico de todos los actores sociales, públicos y privados, involucrados en el sistema.
- ✓ **Autofinanciamiento:** Funcionamiento del Sistema en equilibrio financiero y sostenible.
- ✓ **Eficiencia:** Mejor utilización de los recursos disponibles para que los beneficios sean prestados en forma oportuna, adecuada y suficiente²¹.

Observamos como en los principios mencionados anteriormente no se

²¹ Idem, Art. 4

cumplen en conformidad a la ley, debido a que en el artículo Nro. 6 se plantea que "Estarán protegidos todos los habitantes de la República que cumplan con el requisito de afiliación"²². Este artículo no entra dentro de los principios de universalidad, puesto que excluye a los no afiliados y no posee el principio de solidaridad ya que no garantiza la protección a los menos favorecidos.

En cambio en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, se hace referencia al sistema de Seguridad Social como un:

(...) servicio público de carácter no lucrativo, que garantice la salud y asegure protección en contingencias de maternidad, enfermedad, invalidez, enfermedades catastróficas, discapacidad, necesidades especiales, riesgos laborales, pérdida de empleo, desempleo, vejez, viudedad, orfandad, vivienda, cargas derivadas de la vida familiar y cualquier otra circunstancia de previsión social. El Estado tiene la obligación de asegurar la efectividad de este derecho, creando un sistema de Seguridad Social universal, integral, de financiamiento solidario, unitario eficiente y participativo, de contribuciones directas o indirectas. La ausencia de capacidad contributiva no será motivo para excluir a las personas de su protección"²³

²² Idem, Art. 6

²³ Constitución De La República Bolivariana De Venezuela, 1999. Art. 86

Entre los artículos 87 al 93 se establece todo lo referente al derecho del trabajador, la jornada laboral, el descanso, el salario, la estabilidad, las prestaciones, las relaciones colectivas, la formación de sindicatos y el derecho a huelga.

La Seguridad Social en Venezuela se rige sobre la base de un conjunto de organismos públicos y privados que se ajustan a la forma de promover el beneficio social de la población, por lo tanto tenemos: Ministerio de Trabajo, Ministerio de Sanidad y Asistencia Social, Instituto Venezolano de los Seguros Sociales, Instituto Nacional de Cooperación Educativa, Ministerio de la Familia, Instituto de Previsión Social del Ministerio de Educación de las Fuerzas Armadas Nacionales, cajas de ahorro, servicio médico-odontológicos, tanto de los institutos autónomos, gobiernos regionales y municipios.

En cuanto al sector privado, también tenemos institutos de previsión social para profesionales y gremiales, seguros y clínicas privadas. Sin embargo en Venezuela se restringió el concepto de Seguridad Social, los servicios referidos a educación y vivienda por ejemplo no se consideran como integrante del sistema, aun cuando están contemplados en la constitución, solo el sector salud tiene una cobertura amplia a través del instituto

venezolano de los seguros sociales, su acción es aplicable al sector laboral y la asistencia médica integral va dirigida a los asegurados, pensionados por invalidez, sobrevivientes y a los miembros de la familia de los asegurados.

El IVSS cubre a los trabajadores de empresas públicas y privadas, trabajadores contratados bajo el régimen de aprendizaje y pensionistas y los miembros de cada grupo familiar, las contingencias cubiertas son: enfermedad, maternidad, invalidez, vejez, enfermedad profesional y accidentes de trabajo, muerte, sobreviviente y desempleo.

Con base a todo lo anterior expuesto se debe tener en cuenta:

1. La Seguridad Social a través de ser un derecho del trabajador venezolano, es la única garantía que el Estado de la población para elevar el nivel de vida de toda su profesión.
2. La Seguridad Social es un compromiso social con la población y abarca a sus generaciones familiares.
3. El derecho a la Seguridad Social está consagrado no sólo en las normativas legales venezolanas sino en la declaración Universal de los derechos humanos en convenios internacionales emanados de la O.I.T.

4. La Seguridad Social debe atender al derecho del venezolana de mantener el equilibrio adecuado entre el bienestar social y los niveles de desarrollo económico del país
5. Los sectores de mínimos recursos deberán ser protegidos contra todo riesgo social y amparados para lograr el disfrute y preservación de sus condiciones de vida.
6. La Seguridad Social deberá invertir en educación salud, vivienda y fuentes de trabajo para mantener la calidad de vida de su población
7. La situación política, social y económica del país en la actualidad demuestran la vigencia de un sistema de Seguridad Social y la necesidad de crear mecanismos para optimizar su acción, además es necesario tener en cuenta que la salud y el bienestar físico del trabajador afectan positivamente, la productividad, descargan el gasto social en esta materia en la economía venezolana. Esto demuestra la relación que existe entre el sistema económico y la política social
8. La Seguridad Social en Venezuela aún le queda mucho camino por recorrer para ponerse a tono con un sistema de Seguridad Industrial integral que no este repartido en diferentes instituciones, donde no se dupliquen las funciones, ni se desviven sus ingresos hacia la cobertura de déficit fiscales.

9. La Seguridad Social en Venezuela debería responder a los principios de integridad universalidad y de unidad administrativa.

1.4.- Aspectos teóricos en materia de Seguridad Industrial

Como se puede ver en las sociedades modernas post-industriales, el Estado ha aceptado un rol más extenso, para lo que ha elaborado un sistema legal de protección y beneficio del Estado hacia el trabajador. Esta cobertura beneficiaria del Estado hacia el trabajador, incluye a la empresa, en tanto que ésta deberá considerar todo riesgo que corra su personal, para garantizar su vida presente y futura, entonces, la salud y la seguridad del trabajador están estrechamente ligadas a los problemas organizacionales de una empresa, pues la productividad y la eficacia de la organización dependen en gran medida de las condiciones de salud y de trabajo de los empleados.

Para estudiar esta relación definamos en primer lugar que se entiende por salud y por seguridad. La salud es el estado o nivel de equilibrio corporal. A menudo el término salud se usa para describir un buen Estado del cuerpo humano.

El concepto salud se divide en: salud mental y salud física. Existe buena salud física cuando todos los componentes fisiológicos, orgánicos y corporales de un organismo funcionan correctamente, es decir, sin dolor, enfermedad o decadencia. Existe buena salud mental cuando una persona o una organización está bien adaptada, tiene una percepción exacta de la

realidad y puede ajustarse de modo razonable y exitoso al estrés y a las frustraciones de la vida. La salud ocupacional abarca aspectos de la salud física y mental del empleado, especialmente respecto a las conductas y actividades en el trabajo.²⁴

En cuanto a seguridad tenemos que es un estado que implica la ausencia de daños o peligros mientras que la salud organizacional se ocupa básicamente de las enfermedades ocupacionales, la seguridad organizacional implica en gran parte las lesiones debido a accidentes.²⁵

Esta relación manifiesta, entre empresa-trabajador salud y seguridad, que es un tema de mucha preocupación, pues es verdaderamente impresionante el nivel de porcentajes de trabajadores que son mutilados por accidentes de trabajo y por contaminación de sustancias químicas muy peligrosas para el cuerpo humano.

En base a esto tenemos que uno de los problemas de mayor importancia que puede confrontar una organización respecto a la salud y la seguridad de sus trabajadores se denomina enfermedades ocupacionales, estas son el resultado de exposiciones repetidas y continuas con sustancias tóxicas,

²⁴ Sikula Y Otros. Ob. Cit. p 354

²⁵ Ibídem, p354

microorganismos, contaminantes ambientales o elementos que causan estrés..²⁶

Las causas más comunes de enfermedad ocupacional son: el calor, la presión, la vibración, la radiación, el ruido, la contaminación y los irritantes de la piel.

Para efectos de la legislación venezolana, está "enfermedad ocupacional" es la llamada enfermedad profesional que en el art. 28 de la Ley Orgánica de Prevención Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo, se define como:

Los Estados patológicos contraídos con ocasión del trabajo o exposición al medio en el que el trabajador se encuentra obligado a trabajar, y aquellos Estados patológicos imputables a la acción de agentes físicos condiciones ergonómicas, meteorológicas, agentes químicos, agentes biológicos, factores psicológicos y emocionales, que se manifiesten orgánica, trastornos enzimáticos o bioquímicos, trastornos funcionales o desequilibrio mental, temporales o permanentes, contraídos en el ambiente de trabajo que señale la reglamentación de la presente ley, y en lo sucesivo por el organismo competente²⁷

y en relación con los accidentes de trabajo en el artículo 32 de la misma ley se estipula lo siguiente:

Se entiende por accidentes de trabajo todas las lesiones funcionales o corporales

²⁶ *Ibidem.* p355

²⁷ Ley Orgánica De Prevención Condiciones Y Medio Ambiente De Trabajo. 1986, Art. 28.

permanentes o temporales, inmediatas o posteriores, o la muerte, resultantes de la acción violenta de una fuerza exterior que pueda determinar o sobrevenida en el curso del trabajo por el hecho o con ocasión del trabajo, será igualmente considerado como accidente de trabajo, toda lesión interna determinada por un esfuerzo violento sobrevenida en las mismas circunstancias.²⁸

Como se puede ver, la legislación moderna se toma en consideración la aplicación de normas de higiene y Seguridad Industrial como uno de los efectos preventivos de enfermedades profesionales e incluso de accidentes de trabajo.

En este sentido se establece que hay que tomar en cuenta que los accidentes relacionados con el trabajo son causados por numerosos factores ambientales y humanos, por lo tanto la organización internacional del trabajo en 1987 definen los accidentes de trabajo como lesiones registrables que resultan de accidentes ocurridos en el lugar de trabajo y que ocasionen muerte, lesión personal o enfermedad aguda.

Sin embargo para el estudio de las enfermedades y/o lesiones por accidentes relacionados con el trabajo, parte de que la mayoría son previsibles, ya que las Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo deben estudiadas y mejoradas constantemente.

²⁸ Idem. Art. 32

Respecto a las enfermedades relacionadas con el trabajo, existen diversos factores de riesgo, incluyendo el estilo de vida del trabajador, sus hábitos y la susceptibilidad individual. Hoy, en materia de enfermedades profesionales y/o relacionadas con el trabajo, los estudios se dirigen hacia tres bloques fundamentales: enfermedades respiratorias crónicas no específicas, enfermedades cardiovasculares y enfermedades de trastorno músculo – esquelético.

Según la organización internacional del trabajo, se denomina enfermedad respiratoria crónica no específica, al grupo de afecciones en las cuales existe producción crónica de es punto y/o respiración dificultosa durante el reposo y/o ejercicio ²⁹

Para la presencia de estas enfermedades existen varios factores de riesgo, contaminación atmosférica, clima situación socio – económica, factores genéticos y familiares, predisposición atípica en el caso de asma, reactividad bronquial, enfermedades respiratorias en la infancia y ocupación del individuo.

²⁹ Organización Mundial De La Salud. Epidemiología de las enfermedades y accidentes relacionadas con el trabajo 1989, p19.

Entre las actividades donde se presentan las enfermedades respiratorias crónicas no específicas, cabe destacar la minería, trabajadores en la siderurgias, trabajadores de pulpa de papel, panaderos, agricultores, concretamente quienes trabajan con el algodón, trabajadores de la madera, como también tenemos la presencia de estas enfermedades en sectores de la población que viven en hacinamiento, y a la exposición de hogares de leña, el hábito de fumar, la inhalación de sustancias o materiales químicos que el trabajador produce o usa; son causa de estas enfermedades.

Tenemos el grupo de las enfermedades cardiovasculares, donde las cardiopatías coronarias son las enfermedades cardiovasculares más importantes, constituyen la principal causa de mortalidad general en los países industrializados.

Entre las causas de estas enfermedades tenemos, la edad avanzada y mayormente del sexo masculino, concentraciones de colesterol, presiones sanguínea distólica elevada y el hábito de fumar.

Existen factores químicos que afectan al trabajador como la exposición a sustancias químicas, al bisulfuro de carbono, a los nitratos orgánicos, el asernico, los disolventes orgánicos, el monóxido de carbono y el plomo. Así también tenemos factores físicos, tales como los grados externos de calor y

humedad y la exposición al frío que produce una mayor carga de trabajo cardiovascular. Someterse a una actividad física exagerada o a un levantamiento de carga muy pesada, puede ser altamente nocivo. También tenemos los trastornos musculares esqueléticos, donde se destaca la lumbagia como síndrome complejo y que se presenta por efecto de variados factores y afecta a personas de todas las edades, niveles sociales y profesionales en cualquier parte del mundo. Estos trastornos se manifiestan como la primera causa de incapacidad en la población trabajadora. Problemas laborales de espalda, la vibración del cuerpo al conducir tractores o grandes camiones, el dolor de hombros y nuca a causa del diseño deficiente del lugar de trabajo, prácticas laborales inadecuadas, esfuerzos excesivos o cambios brusco de rutinas, son algunos de los tantos factores que afectan al ser humano en el trabajo.

El otro problema de salud y seguridad es lo que conocemos como salud mental y aun cuando no existen acuerdos en cuanto a la responsabilidad de la organización en esta área, lo cierto es que la empresa es responsable de crear y mantener mucha de las presiones de la vida moderna que pueden conducir a colapsos mentales y afectan el equilibrio emocional del ser humano que desencadena enfermedades tales como el alcoholismo, la drogadicción, accidentes laborales, retrasos y ausentismo, robos y en general malas relaciones entre empleado y empresa.

CAPITULO II

**LEGISLACION LABORAL, CONDICIONES DE TRABAJO Y MEDIO
AMBIENTE DE TRABAJO EN VENEZUELA**

2.1 El derecho laboral en Venezuela en materia de condiciones laborales

Variadas fueron las instituciones y disposiciones para regular la vida en la colonia en materia ecológica, agrarias de salud y educación. Igualmente en la etapa republicana se intuyeron normas que regían sobre sanidad, instrucción pública, recreación y cultura.

En 1910 , con Juan Vicente Gómez, se elaboró y ejecutó el código de minas donde se establece en forma sistemática normas de trabajo obrero venezolano, allí se trata sobre honorario de trabajo, el salario, sueldo o retribución, sobre el trabajo de las mujeres y los niños, es decir disposiciones legales que sientan las bases para la elaboración de la ley de trabajo, del seguro social obligatorio y de las leyes ambientales .

Haciendo un panorama en la historia de la Seguridad Social en Venezuela y su sistema normativo a partir de 1936 el gobierno venezolano se ha preocupado por reglamentar las condiciones laborales en beneficio del trabajador a pesar que los indicadores socio-económicos que tipifican la población no son muy halagadores, pues se habla de pobreza crítica, de condiciones nutricionales precarias, de disposiciones sobre sueldos y salarios no acordes con las condiciones actuales de vida, se elaboran programas de vivienda, educación, recreación y asistencia social que no marchan conjuntamente con la realidad socio-económica del venezolano, paralelamente a esto se elaboran programas que vienen a constituirse en paliativos, tales como la beca alimentaria, el bono lácteo, la dotación de

uniformes y útiles escolares, etc. Que no resuelven las necesidades del grupo familiar, y el salario no es capaz de cubrir las condiciones mínimas necesarias para la obtención de una calidad de vida.

De esta manera y haciendo una cronología tenemos que en materia de salud para 1936, se creó el MSAS, posteriormente en 1942 se decreta la ley de sanidad nacional.

En materia de relaciones laborales se elabora 1936 la ley de trabajo en 1967 se aprueba la ley de seguro social obligatorio y su reglamento. En materia educativa 1941 se decreta los estudios y escuelas de servicio social, en 1950 se elabora un plan de estudios de servicio social para 1958. Se reglamentan los estudios de trabajo social luego en 1936 se elabora el plan de estudio de trabajo social.

Uno de los esfuerzos, en materia legal que realmente expresa la preocupación del Estado por la calidad de vida del pueblo venezolano es la elaboración, aprobación y generación de la ley de seguros sociales obligatorio y su reglamentación en 1966. Estas leyes un primer intento de establecer un sistema integral de Seguridad Social.

Otro esfuerzo para normar posteriormente las condiciones y relaciones laborales de la población venezolana con sus patrones, bien en el sector público como en el sector privado, es la promulgación de la Ley Orgánica del Trabajo para el año 1936 reformulando parcialmente algunos de sus reglamentos.

La Ley Orgánica de 1997 y tiene como objetivo regular los derechos y la obligaciones de los patronos y obreros o empleados, en ocasión del trabajo como actividad que debe ser especialmente protegida.

La Ley Orgánica del Trabajo regula las relaciones de trabajo en las empresas públicas y en las privadas no considera al sector militar y a los trabajadores de seguridad pública, ni a los empleados y funcionarios de la administración pública, pues a ellos le corresponde la ley de cámara administrativa.

Tiene alcance nacional regional y laboral, los derechos y beneficios establecidos en ella son irrenunciables las relaciones laborales que no están regidas por la Ley Orgánica de Trabajo quedan sujetas al código civil.

La Ley Orgánica del Trabajo define como trabajador en su artículo 39 a la persona natural que realiza una labor de cualquier clase, por cuenta ajena y bajo dependencia de otra y la prestación de su servicio será remunerado, en el artículo 49, define como patrono al empleador a la persona natural o jurídica que en nombre propio ya sea por cuenta propia o ajena, tiene a su cargo una empresa, establecimiento, explotación o faena de cualquier naturaleza o importancia, que ocupe trabajadores sea cual fuere su número.

En líneas generales la Ley Orgánica del Trabajo viene a constituirse en una normativa legal que establece beneficios en materia de derechos y deberes, tanto para el trabajador como para el patrono, pues un trabajador saludable y contento de traduce en aumento de la productividad.

Para efectos de cumplirse la Ley Orgánica de Trabajo, se decreto un reglamento de las condiciones de higiene y seguridad en el trabajo que viene a complementarla y a servir de apoyo para la implementación de ciertas normas de la Ley Orgánica de Previsión y Condiciones del Medio Ambiente de Trabajo que

El reglamento de las condiciones de higiene y seguridad en el trabajo fue decretado para apoyar a la Ley Orgánica del Trabajo, en este reglamento se habla sobre:

- Lo que se refiere a inmuebles destinados a centros de trabajo a la construcción de encofrados, colocación de ascensores y montacargas de las condiciones de higiene en los centros de trabajo, de uso de materiales peligrosos, de las condiciones físico ambientales en los centros de trabajo, del uso de maquinarias, equipos y herramientas, de las instalaciones eléctricas, de equipos y recipientes a presión, explosivos, radiadores, excavaciones, canteras y demolición de la previsión y control de incendios, de los trabajos en el agua, de los trabajos de mantenimiento y reparación de la ropa, equipos y accesorios de protección personal de transito de vehículos dentro de las áreas de trabajo de las empresas y sobre trabajo especiales como transporte de carga de barcos, carga y descarga de puertos, minas, uso de explosivos, ferrocarriles, explotación y depósitos de hidrocarburos y otras normativas.

La Ley Orgánica de Prevención Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo LOPCMAT que fue promulgada en 1986, la Ley Orgánica de Prevención merece un tratamiento especial pues ella orientada a "garantizar a los trabajadores y ocasionales, condiciones de seguridad, salud y bienestar, en un medio ambiente de trabajo adecuado"³⁰

Será responsabilidad de los empleadores, contratistas y subsidiarios o agentes, el cumplimiento de este objetivo y será el Estado el que garantizará la vigilancia del medio ambiente en los centros de trabajo y las condiciones con el, relacionados a fin de que se cumpla en objetivo fundamental de esta ley³¹

La ley puntualiza sobre la responsabilidades de cada actor, a saber el patrono es responsable frente a los daños sobre la salud del trabajador los trabajadores tienen la responsabilidad de exigir que la ley se cumpla y el Estado está obligado a reglamentar la ley para poner a funcionar la infraestructura creada para su cumplimiento en forma práctica y eficaz.

La LOPCMAT, es aplicable a través del ministerio del trabajo, del ministerio de la sanidad y asistencia social y tribunales del trabajo. Sin embargo existe un vacío en materia de implementación de la LOPCMAT, pues se establece en los Art. 8-9-10-11-, la creación del consejo nacional de previsión, salud y seguridad laborales como órgano asesor del poder ejecutivo nacional, para la

³⁰ Ley Orgánica De Prevención Condiciones Y Medio Ambiente De Trabajo. Art. 3.

³¹ Idem. Art. 3.

elaboración de una política nacional en materia de Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo, en materia de previsión, salud, seguridad y bienestar de los trabajadores y además velar por el cumplimiento de la ley de su reglamento.

Dicho organismo aun no ha sido creado asimismo pasa con el órgano de aplicaciones de la ley que sería el instituto nacional de prevención, salud y seguridad laborales. (Art. 12-13-14-15-16-17-18), su responsabilidad sería la ejecución de la política nacional sobre Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo.

A nivel operativo, y según el Art. 35 de la ley en cuestión, en cada empresa, explotación o establecimientos industriales o agropecuarios, deberían constituirse los comités de higiene y seguridad que vigilarían las Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo, asistir y asegurar al empleador y a los trabajadores en la ejecución de programas de previsión de accidentes laborales y enfermedades profesionales, estas unidades operativas no han sido creadas, sus labores vienen asumiendo los gremios o los sindicatos.

La LOPCMAT, ha sido un gran avance en materia laboral aún cuando su implementación no llega a cien por ciento de su totalidad, ha permitido al trabajador participar en mejorar las condiciones de seguridad y evitar riesgos en el incumplimiento de su actividad laboral, bien especificados esta en el Art. 20 de la misma ley. Esta situación va a depender de la capacidad y organización del trabajador.

Otras características de la LOPCMAT, en la introducción de conceptos de gran importancia como: ambiente de trabajo, previsión de los riesgos laborales, participación de los riesgos laborales, participación de los trabajadores en los comités de higiene y seguridad, enfermedad profesional, obligatoriedad de los servicios médicos para el trabajador.

2.2.- Legislaciones enmarcadas en la Seguridad Social y sus beneficios

La Seguridad Social es un campo que tienen diferentes áreas de aplicabilidad. Vemos como en 1940, y hasta nuestros días se han desarrollado la adquisición de derechos a través de las pensiones de invalidez, vejez, sobreviviente, entre otras.

La Seguridad Social en Venezuela, estuvo representada y dirigida por el Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS), el cual presentó muchos problemas de administración de sus recursos, haciéndose ineficiente e inoperativo ante la población demandante de servicios para la satisfacción de necesidades.

Dicha situación ocasiona, entre otras razones, la reforma de la seguridad social en el país, consolidándose el 30 de diciembre de 1997, una Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social Integral enmarcada en cinco subsistemas, cada uno independiente del otro.

Para el caso de nuestro estudio hablaremos de solo dos, el subsistema de pensiones y el subsistema de salud.

El subsistema de pensiones fue publicado en gaceta oficial Nro. 36575 del 5 de noviembre de 1998, rige y regula el beneficio en dinero para atender las contingencias de vejez, invalidez, incapacidad, sobrevivencia, nupcialidad y asistencia funeraria.

En el nuevo subsistema de pensiones fue modificada la edad que da el derecho a pensión, de 60 años para las mujeres, quedando igual para los hombres.

Igualmente es necesario hacer algunas observaciones al subsistema:

1. La existencia de un nuevo marco legal que defina el régimen de pensiones de los trabajadores.
2. Dificultad de incorporar al subsistema a los incapacitados de nacimiento con necesidades especiales, a los desempleados, trabajadores informales, ya que los afiliados voluntarios deberán cancelar el 100% de la cotización correspondiente.
3. Las pensiones son calculadas en base a las cotizaciones efectuadas por el trabajador durante el tiempo de servicio y estas cotizaciones son deducidas al salario normal, el cual en la mayoría de los casos es insuficiente para satisfacer necesidades, brindar bienestar y mayor calidad a los trabajadores Venezolanos.

El subsistema de Salud está teóricamente formulado a los trabajadores afiliados, pensionados, sus familiares calificados y aquellos que se afilien al sistema.

Este quedo estructurado en tres regímenes: solidario, complementario y de prevención y riesgos en el Trabajo.

Cada uno de ellos funcionan bajo un mismo órgano gestor, el cual corresponde al Ministerio del Trabajo y la Seguridad Social. Este debe

funcionar de forma autónoma y garantizar servicios y prestaciones dinerarias que conduzcan al pleno disfrute del bienestar mental, espiritual y social.

En cuanto a los inconvenientes en este subsistema nos conseguimos con:

1. La alta tasa inflacionaria y el desempleo afectan la capacidad de aporte, sobre todo aquella que lo hacen por cuenta propia.
2. Se establece complejos procesos administrativos a efectuar por parte del empleador y empleado al momento de requerir los servicios.

Para una mejor apreciación, de los aspectos mencionado anteriormente, se pueden dirigir al **Anexo 1** donde encontraran un cuadro explicativo de la ley y el subsistema de pensiones.

Lamentablemente y a pesar de que han transcurrido tres años de la promulgación de la Ley marco de Seguridad Social, el país se asume en la máxima de las incertidumbres, puesto que los sub-sistemas propuestos en esta ley, no han entrado en vigencia e incluso ha sido modificados algunos de los sub-sistemas, y es ahora con la nueva Constitución y la Asamblea Nacional Constituyente que se dará inicio a la discusión y promulgación de un sistema legal verdaderamente operativo.

Durante la transición de la promulgación de la Ley marco de Seguridad Social hacia la nueva perspectiva legal en materia de Seguridad Social, el país perdió algunas de las instituciones que llevaban la memoria histórica en materia de salud y particularmente en materia de salud ocupacional. La ley marco preveía la eliminación del IVSS, no obstante el presidente de la

República, Hugo Chávez Frias, ha alargado la vida a esta institución siendo
din lugar a duda la institución bandera de la Seguridad Social en Venezuela.
Ahora bien, durante el desmontaje que supuso el cierre del IVSS se eliminó
todo lo concerniente a las dependencias del Seguro Social relacionado con la
medicina de trabajo, hecho lamentable, ya que el país se quedo sin el
organismo que llevaba las estadísticas de accidentes laborables.

2.3 Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo

Esta relación que se establece entre Estado patrono y trabajador con miras hacia la mejorar la calidad de vida de la población tiene un marco físico, que es la organización, la empresa la fabrica o la industria, por esta razón se introducen conceptos tales como condiciones de trabajo y medio ambiente de trabajo. A estos efectos la organización internacional del trabajo (O.I.T) ha considerado, como Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo, especialmente a la higiene y seguridad ocupacional que comprende tanto el medio físico del trabajo y la dotación de la maquinaria e instrumentos de producción así como también la duración y el acondicionamiento del tiempo de trabajo, la organización, el contenido de trabajo, la seguridad y la salubridad.

En Venezuela, esta definición la encontramos en la Ley Orgánica de Prevención y Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo publicada en gaceta oficial No. 3.850 el 18 de junio de 1986. Esta ley regula un tipo de responsabilidad especial de los empleadores y de los trabajadores, surgida de la garantía de contar con un medio ambiente de trabajo adecuado, que implica para ambos un conjunto de deberes y obligaciones (Art. 19-20). En efecto, los empleadores quedan sujetos a una responsabilidad específica por causa de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales que causen con su conducta omisiva de las normas legales relativas a la

protección de seguridad, salud y bienestar del trabajador (Art. 33 parágrafo 1) que se suma tanto a la que ya se tienen los patronos por la Ley de Trabajo, cuando el Seguro Social no cubra a sus trabajadores (Art. 140 LT)

En el artículo 4 de la Ley de Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo, se entiende por condiciones de trabajo:

1. Las condiciones generales y especiales bajo los cuales se realiza la ejecución de tareas.
2. Los aspectos organizativos en general, los métodos, sistemas o procedimientos empleados en la ejecución de las tareas, los servicios sociales que estos prestan a los trabajadores y los factores externos al medio ambiente de trabajo que tienen influencia sobre él.³²

El concepto de condiciones de trabajo, es relativamente nuevo dentro del marco legal venezolano en materia de Seguridad Social, pues ya no sólo se hablará de la duración de la jornada, o de los nuevos sueldos y salarios, sino que ya se tiene que considerar los aspectos organizativos funcionales de la empresa, los sistemas de producción y los servicios sociales, la tecnología empleada en la producción etc.

El concepto de medio ambiente de trabajo se especifica en el Art. 5 de la Ley Orgánica de Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo, en donde reza:

³² Ley Orgánica De Prevención Condiciones Y Medio Ambiente De Trabajo. Art. 4.

1. Los lugares locales o sitios cerrados o al aire libre, donde personas vinculados por una relación de trabajo presten servicios a empresas, oficinas, exportaciones, establecimientos industriales, agropecuarios y especiales o de cualquier naturaleza que sean públicos y probados con las excepciones que establece esta ley.
2. Las circunstancias de orden socio-cultural y de infraestructura física que se forma inmediata rodean la relación hombre-trabajo, condicionando la calidad de vida de los trabajadores y sus familias.
3. Los terrenos situados alrededor de la empresa, explotación, establecimientos industriales o agropecuarios y que forman parte de los mismos.³³

Como se puede ver el concepto de medio ambiente de trabajo no circunscribe su radio de acción, va más allá se refiere al transporte público la vivienda del trabajador, los servicios básicos tales como agua, luz, salud, posibilidades de educación tanto de él como de sus hijos

Hoy día, mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo se trata bajo un enfoque integral, adecuándose a los planes de desarrollo político, sociales y económicos del país pues ya no es sólo un problema de sueldos y salarios, si no de productividad del trabajador, de eficacia y eficiencia general de la organización y sus empleados.

³³ Idem Art. 5

Una empresa donde se produzcan muchos accidentes laborales y los empleados no gocen de buena salud puede disminuir en forma alarmante de productividad del trabajador y de hecho de la empresa. Si el trabajador percibe que la empresa no se preocupa por su seguridad laboral, puede sentirse poco comprometido con los fines de la empresa. Existen situaciones personales como el estrés que bajan los niveles de productividad de un trabajador.

Cuando los niveles gerenciales de una empresa entienden que elaborar programas para garantizar mejores condiciones de trabajo y para mejorar el medio ambiente de trabajo dentro de los parámetros de seguridad y de salud, se logra que esos objetivos trasciendan a todos los niveles y unidades funcionales de la empresa permitiendo que se entienda lo importante de esta acción y se puedan unir para resolver ciertos problemas que atañan a todo el personal

Mantener buenas condiciones de trabajo e incorporar mejoras en el medio ambiente de trabajo producirán impacto positivo, directamente o indirectamente en la eficacia general de la organización y de los empleados.

2.3.1 Riesgos profesionales

Las relaciones de los seres humanos se estableces en tres espacios diferentes, el primero en el hogar con la familia, el segundo es en el trabajo donde se desarrollan sus capacidades físicas y/o intelectuales y el tercero

con el resto de sus amigos y familiares, desarrollando actividades, deportivas o culturales, religiosas o recreativas, etc. Y para efectos de este trabajo solo consideraremos las relaciones que se establezcan en el ámbito laboral, pues cuando el hombre está desarrollando sus capacidades físicas e intelectuales en el desempeño de una actividad la hace con el fin de cubrir sus necesidades y conseguir una mayor calidad de vida para él y para su familia.

El hombre con su trabajo modifica el equilibrio de su naturaleza y se expone a una serie de situaciones que atenta contra la integridad física, mental y social, que a la vez pueden perjudicar su salud, dentro de este cuadro aparece el concepto de riesgo profesional, que podemos definir como la posibilidad de daño a la personas o bien, como consecuencia de circunstancias o condiciones de trabajo.³⁴

Sin embargo existen una serie de factores que determinan el grado de riesgo en el trabajo, a saber: factores psicosociales, factores químicos y factores biológicos.

Los factores psicosociales dependen de las condiciones y organización del trabajo y según su tipo, según condiciones y organización del trabajo tenemos:

³⁴ Francisco Iturraspe, Condiciones y el medio ambiente de trabajo. 1989. p14

- El trabajo nocturno o cambios de turno. Estos cambios de turno alteran el ritmo de vida, alteran el equilibrio biológico y social afectando el sistema cardiovascular produciendo como consecuencias, insomnio, fatigas, cambios de conducta, etc. Estas alteraciones repercuten en el descanso físico y mental y pueden facilitar la aparición del estrés
- La estabilidad en el trabajo: la incertidumbre de permanencia en el trabajo provoca inseguridad
- Exceso de carga laboral: la asignación de un tiempo extra a la actividad productiva puede ser una sobrecarga que supone dificultades para regular la actividad
- Cohesión y comunicación del grupo, la relación que se establece entre los trabajadores por efectos de la actividad que se desempeña y aquella que no tiene relación directa con el trabajo influyen en la estabilidad del individuo.
- La seguridad: minimizar la fatiga y aumentar el reposo diario pueden contribuir a mejorar el rendimiento de la jornada siguiente.
- Participación: el trabajador debe conocer las tareas propias, de sus compañeros de sus superiores o de sus subordinados.

- Ergonomía: ciencia que tiene por objeto adaptar el trabajo a las condiciones psicológicas y fisiológicas del hombre a través de la investigación y adecuación del punto de trabajo y su entorno.
- El estilo de mando: el tipo de jerarquía utilizado puede convertirse en una influencia efectiva en el funcionamiento del grupo.
- Los factores físicos y químicos del medio de trabajo: estos son peligrosos si la exposición del trabajador es prolongada.
- El sistema de remuneración y régimen de vacaciones.
- Condiciones de bienestar: dependen del diseño ergonómico de los puestos de trabajo
- La jornada de trabajo: en algunos casos el trabajador debe cumplir una doble jornada, bien por estudios o por trabajo domestico

Según el tipo de trabajo:

- Tareas repetitivas: debido al proceso de automatización se provocan tareas reducidas y comerciales
- Aislamiento: sobre todo si la tarea no despierta ningún interés para el trabajo

- Responsabilidad: ella garantiza mínimo grado de valoración y satisfacción personal y debe ajustarse a las posibilidades de cada uno
- Aptitud: la actividad debe desarrollarse de acuerdo a la preparación profesional.

Para hablar en esta oportunidad de factores químicos y físicos, debemos partir de concepto de elemento tóxico que se define como "toda sustancia nociva para el organismo que provoca una alteración de su equilibrio, produciendo llegar a envenenar sus células"³⁵

La intoxicación humana depende de la concentración de la sustancia en el organismo y del tiempo de exposición a la misma y puede ocurrir de acuerdo a:

- 1.- Vía de entrada de los tóxicos: por vía respiratoria, por inhalación, por vía dérmica, por contacto, por vía digestiva, por ingestión, o por contacto con heridas.
- 2.- Dosis y tiempo de exposición, si la concentración y nivel de exposición del organismo con la sustancia, sobrepasa los valores límites de concentración puede el trabajador intoxicarse, se ha determinado parámetros biológicos y/o

³⁵Gabriel Carreños. Ob. cit. p 22.

índices de exposición biológica que determinan la concertación máxima permitida del tóxico

3.- Naturaleza del contaminante: existen partículas que son más difíciles de absorber por el organismo, a diferencia de gases y vapores, por ejemplo polvos, humo, nieblas, aerosoles sólidos, sin embargo de acuerdo al tiempo de exposición pueden quedar retenidos en los bronquios, en las mucosas o en la faringe, en los bronquios o en los pulmones.

Lo cierto es que la mayoría de los riesgos y sus graves consecuencias pueden ser minimizadas si se mejoran las condiciones técnicas y la normativa legal.

Esta situación fue válida en el pasado cuando la ciencia y la tecnología aparece en el área industrial, cuyos aciertos fueron brillantes sobre problemas que eran realmente graves. Sin embargo actualmente, con todos los adelantos técnicos y científicos apoyados con un marco legal bien especializado, persiste en un porcentaje de riesgo bastante alto, sobretodo en los países altamente industrializados.

Hoy día el enfoque de administración de la Seguridad Industrial ha permitido tener el control sobre situaciones peligrosas en esta área, es decir en la actualidad se planifica, organiza, coordina, ordena y supervisa el cumplimiento de las actividades.

Actualmente se ha puesto en evidencia que promover se ha puesto en evidencia que promover una actitud positiva hacia el trabajo con la ayuda de una buena capacitación e información del individuo ha permitido tener mayor control sobre los riesgos y prevenir los accidentes, sin embargo se ha hecho énfasis en el esfuerzo cooperativo para el cumplimiento de cualquier misión, pues las posibilidades de peligro siempre están presentes y las organizaciones tienen la tendencia a atender con prioridad el costo de la falla en vez de reducir su probabilidad de incidencia.

La mayor o menor incidencia de los riesgos en el desarrollo de una actividad va a depender de la organización misma y de su tamaño, las industrias cuya actividad implica un mayor riesgo con consecuencias graves (industria eléctrica, química, petrolera, gas, etc) reporta accidentes y lesiones con mayor frecuencia, que aquella industria cuyo trabajo no implica riesgos naturales (fábricas, manufacturas, textiles e incluso líneas aéreas)

Aquellas empresas grandes que emplean mayores números de trabajadores, observan la importancia económica de prevenir accidentes por ello desarrollan los mejores programas de seguridad (industria petrolera, del acero, de automóvil) mientras que las empresas pequeñas con menos personal no intervienen en programas adecuados de seguridad.

En el cumplimiento de cualquier actividad productiva siempre se correrá un mayor o menor riesgo, lo cierto es que hay atender cada proceso de trabajo a partir de unos procesos e inspecciones investigación y análisis permanentes y adecuados a cada uno, hacer caso a lo establecido en las normas de seguridad e higiene industrial

CLASIFICACION DE RIESGOS DE TRABAJO QUE PUEDEN PRODUCIR ENFERMEDADES PROFESIONALES

| Agentes causantes de riesgos | Se encuentran principalmente | Sitio del cuerpo afectado. Enfermedad Producida |
|--|--|---|
| FÍSICO | | |
| Calor, Shock | Fundiciones, cerámicas, industria, vidrio, etc. | Todo el cuerpo, cansancio |
| Ruido | Perforación minera, telares, metalmecánica | Oído (sordera), sistema nervioso |
| Radiaciones | Equipos de Rayos X, hospitales, cobalterapia | Sangre, piel |
| QUIMICOS | | |
| Solventes orgánicos, benceno, triclorotileno | Fábricas de pintura, industrias metálicas, automóviles | Sangre, sistema nervioso, riñones, piel |
| Metales pesados, plomos, mercurio, hierro | Fabricas de Baterías, fundiciones metalmecánicas | Sangre, sistema nervioso, riñones, piel |

| Agentes causantes de riesgos | Se encuentran principalmente | Sitio del cuerpo afectado. Enfermedad Producida |
|---|---|---|
| Plásticos, goma, butadieno, cloruro de vinilo, estileno | Producción tuberías y tapices, producción de llantas de automóviles | Riñones, sistema nervioso, piel, cáncer |
| Palguicidas: clorado, DDT, fósforos, Malatión, Carbamatos | Lucha contra la malaria, fumigaciones área agrícola. Desinfección casera plantas, mezcladores | Hígado, piel, sistema nervioso y respiratorio, cáncer |
| Polvos y fibras asbesto, frenos de carros | Sílice, minería, cerámica, carbón, asbesto, construcción de viviendas, algodón, agricultura | Pulmón: silicosis, neumoniosis, carbón bisinosis, talcosis, bagazosis |
| BIOLOGICOS | | |
| Virus-Bacterias | Agricultura, mataderos, curtiembres | Todo el organismo |
| MECANICOS | | |
| Herramientas y máquinas | Metalmecánica textil fundición | Accidentes de trabajo en cualquier parte del cuerpo |
| PSICOLOGICOS | | |
| Trabajos muy acelerados | Bandas de producción trabajos con incentivos | Sistema nervioso |
| Ambientes con ruidos | Textiles, perforación de matalmecanica | Dolores de cabeza accidentes de trabajo en cualquier parte |
| ERGONOMICOS | | |
| Puesto de trabajo mal diseñado | Choferes de camiones, pescadores, construcción | Enfermedades articulares y musculares |

| Agentes causantes de riesgos | Se encuentran principalmente | Sitio del cuerpo afectado. Enfermedad Producida |
|------------------------------|--|--|
| Mala iluminación | Secretarias, armadores equipos eléctricos y radios | Accidentes, dolores de cabeza, molestias de espalda y visuales |

FUENTE: ISAAC, Miguel. Previsión de accidentes y lesiones, conceptos, métodos y orientaciones para países en desarrollo Organización panamericana de la salud. 1993. 223 p

2.3.2.-Accidentes de Trabajo

En las últimas décadas se ha reconocido que los accidentes de trabajo y las lesiones consecuentes del mismo se han constituido en un problema de salud por la mortalidad y morbilidad que se originan, por la responsabilidad de prestar atención médica de emergencia, especializada y de rehabilitación de las lesiones y por el hecho de que el hombre es el que esta involucrado en la trama causal de los accidentes. Los accidentes de trabajo y lesiones, causan impacto por la necesidad de abordar su prevención de manera racional involucrando no solo la acción del sector salud, sino de otros sectores que de alguna manera desarrollan su acción en función de minimizar los efectos de la misma, por ello es que se ha creado la infraestructura sólo para que atienda los problemas que llamamos de Seguridad Social.

En esta parte del capítulo había que revisar varios términos, tales como trauma, lesión y accidente, pues en materia laboral las consecuencias de cada uno de ellos podrían haberse previsto si existiera un control estricto del riesgo que pasa sobre el desarrollo de una actividad. La seguridad en materia laboral no debe ser considerada como una cuestión de aplicar rutinas específicas, sino que es necesario emplear las medidas para controlar las causas responsables de la presencia de los agentes dañinos.

Comenzaremos por definir que es un Trauma, este se refiere normalmente a los tipos comunes de heridas, por ejemplo, fracturas, cortes, punciones, rozaduras y quemaduras. Sin embargo la palabra abarca una gran variedad de desordenes que inhabilitan a las personas y afligen a la sociedad, causados todos ellos por la presencia de riesgos no controlados.³⁶

Pero existen dos expresiones que van más allá de las implicaciones de un trauma y son accidentes y lesiones, que con mucha frecuencia se utilizan indiferentemente con el mismo significado cuando las diferencias son importantes en materia de seguridad pues van a depender del carácter voluntario o inesperado de su presencia. Comúnmente se define un accidente como "cualquier suceso extraño o inesperado que interrumpe la

³⁶ Keith Denton. Seguridad Industrial. 1992, p 331

evolución normal de una actividad.³⁷ y generalmente se ocasionan con causas fortuitas o desconocidas.

En materia de accidentes de trabajo se puede decir que existen los factores que afectan los índices de accidentes, el tipo de industria, el tamaño de la compañía y los criterios de la administración de la empresa en cuanto a como implementan procedimientos de seguridad. El uso de tecnología de avanzada la implementación de mecanismos de control de la seguridad laboral el numero de empleados de una empresa incluso el ramo al que se dedica una empresa pueden determinar la mayor o menor ocurrencia de una lesión o de un accidente y en general los altos índices de frecuencia de accidentes y/o lesiones tienen mucho que ver con la alta y media gerencia para emprender acciones firmes y correctivas respecto a seguridad laboral.

Sin embargo la ocurrencia de un accidente tiene su causa, no se deben atribuir a casualidades, a la suerte o al destino, un accidente puede deberse a causas técnicas, humanas y/o ambientales y de esta manera se tiene que la causas técnicas implican condiciones inseguras de tipo químico, físico o mecánico que provocan un accidente y dependen básicamente de ciertos elementos tales como:

- ✓ Equipo protegido inadecuadamente

³⁷ Idem, p 361.

- ✓ Equipo defectuoso
- ✓ Procedimiento peligroso en máquinas o equipos
- ✓ Almacenamiento inseguro aglomeramiento o sobrecarga
- ✓ Iluminación inadecuada o luz insuficiente, reflejos
- ✓ Ventilación inadecuada, aire insuficiente.³⁸

También se debe considerar que existen zonas de alto riesgo donde pueden ocurrir accidentes, por ejemplo zonas de manejo y carga donde circulan montacargas, grúas, etc. Talleres donde se utilizan máquinas y sierras para cortar madera, metales áreas donde se encuentran herramientas de manejo y equipos eléctricos.

Existen otros factores de accidentes laborales como son:

1. El trabajo mismo pues el riesgo de accidente de un operador, trabajar en un departamento de personal se corre menos riesgos que trabajos en el área de embarque o producción.
2. Horario de trabajo o la fatiga, el índice de accidentes es mayor después de seis horas de trabajo, el trabajo nocturno ofrece mayores riesgos de accidentes laborales.

³⁸ Idem. p 323.

3. El clima psicológico del lugar de trabajo afecta el índice de accidentes, la hostilidad entre empleados los problemas salariales y las condiciones de vida, malas condiciones de trabajo, falta de ventilación, altas temperaturas, malas iluminaciones, pueden provocar una mayor ocurrencia de accidentes.

Actualmente los accidentes producidos por condiciones técnicas inseguras tienden a reducirse debido a las innovaciones y avances tecnológicos, así como a la investigación de las causas de las lesiones y al análisis de los accidentes.

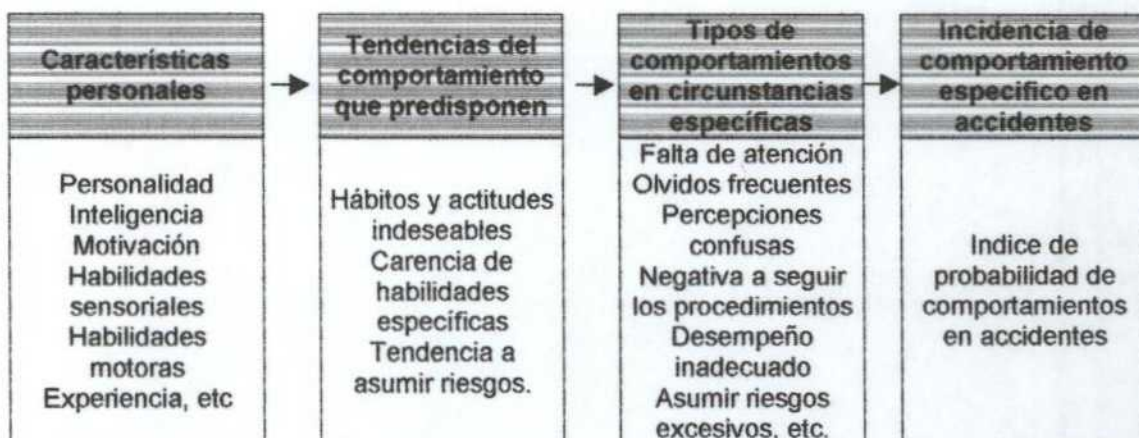
Las causas humanas o actos inseguros del ser humano prácticamente son imposibles eliminar, casi son incontrolables, tenemos como actos inseguros: no utilizar equipos de protección o ropa de seguridad, trabajar a velocidades inseguras, eliminar, ajustar o desconectar dispositivos de seguridad, utilizar procedimientos inseguros de carga, cargar inapropiadamente, distraerse, empujar, correr, pelear o jugar rudamente no acotar los procedimientos laborales de seguridad establecidos.

Actualmente las organizaciones concentran su atención en estos actos humanos de inseguridad, en su mayoría están relacionados con deficiencias en el individuo, actitudes inapropiadas, falta de cuidado,

imprudencia o incapacidad para realizar el trabajo.

Algunos investigadores establecen que las características personales dan origen a ciertas tendencias o comportamientos que producen actos inseguros y ello aumenta la posibilidad de que un individuo sufre un accidente. En el seguimiento gráfico se observa de que manera los factores personales pueden influir en el comportamiento ante accidentes de los empleados.

**De que manera los factores personales pueden influir en el
comportamiento ante accidentes de los empleados**



FUENTE: Keith Denton. Seguridad Industrial. 1992, p 326

Existen también las causas ambientales que se refieren a la participación de variables de inseguridad situacional y ambiental, como mucho ruido, deficiente mantenimiento, mala ventilación y estrés las causas ambientales de los accidentes pueden ser físicos, psicológicos u organizacionales son causa físicas por ejemplo la iluminación inadecuada y la mala ventilación. El estrés y la tensión del trabajador se califican como psicológicas, la

generación de energía nuclear, la electrónica, la química crean situaciones laborales donde existan peligros ambientales.

2.3.3 Enfermedades profesionales

Uno de los problemas de mayor importancia puede confrontar una organización respecto a la salud y la regularidad de sus trabajadores se ha denominado "enfermedad ocupacional" que son aquellas que surgen generalmente y durante largos períodos y son el resultado de exposiciones repetidas y continuas o sustancias tóxicas, microorganismos, contaminantes ambientales o elementos que causan estrés.³⁹

Las causas más comunes de enfermedad ocupacional son el calor, la vibración, la radiación el ruido, la contaminación y los irritantes de la piel.

Para efectos de la legislación venezolana esta enfermedades ocupacionales es la llamada enfermedad profesional que en el Art. 62 de la ley de trabajo y en el Art. 28 de la LOPCMAT se define como:

Los Estados patológicos contraídos con ocasión del trabajo o exposición al medio en que el trabajador se encuentra obligado a trabajar, y aquellos Estados patológicos imputables a la acción de agentes físicos, condiciones ergonómicas, meteorológicas, agentes químicos agentes biológicos, factores psicológicos y emocionales que se manifiesten por una lesión orgánica, trastornos enzimáticos o bioquímicos, trastornos funcionales o

³⁹ Sikula y otros. Ob. cit. p 355.

desequilibrio mental, temporales o permanentemente contraídos en el ambiente de trabajo que señale la reglamentación de la presente Ley.⁴⁰

Como se puede ver en la legislación moderna se toma en consideración la aplicación de normas de higiene y Seguridad Industrial como uno de los efectos industriales como uno de los efectos privilegios de enfermedades profesionales e incluso de accidentes de trabajo. En este sentido se establece que hay que tomaren cuenta que los accidentes relacionados con el trabajo son causados por numerosos factores ambientales y humanos y en este sentido la organización internacional del trabajo definen a los accidentes de trabajo como: lesiones registrables que resulten de accidentes ocurridos en el lugar de trabajo y que ocasionen muerte lesión personal o enfermedad aguda.

Respecto a las enfermedades relacionadas con el trabajo tenemos que cuando estos representan a menudo existen diversos factores de riesgo, incluyendo el estilo de vida del trabajador sus hábitos y la susceptibilidad individual. Hoy día en materia de enfermedades profesionales y/o relacionadas con el trabajo los estudios se dirigen hacia tres bloques fundamentales: enfermedades respiratorias crónicas, enfermedades cardiovasculares y enfermedades de trastornos musculares.

⁴⁰ Ley Orgánica De Prevención Condiciones Y Medio Ambiente De Trabajo. Art. 28.

Para la presencia de estas enfermedades existen varios factores de riesgo, tabaco, contaminación atmosférica, factores genéticos y familiares, predisposición atípica en el caso del asma, reactividad bronquial, enfermedades respiratorias en la infancia y ocupación del individuo.

Entre las actividades donde se presentan enfermedades respiratorias crónicas no específicas, cabe destacar la minería (carbón), los trabajadores siderúrgicos de fundiciones, trabajadores de pulpa de papel, panaderos, agricultores, trabajadores de la madera, pero también tenemos la presencia de estas enfermedades en sectores de la población que viven en hacinamiento y a la exposición de fogones de leña, el hábito de fumar, la inhalación de sustancias o materiales químicos que el trabajador produce o usa, son causa de enfermedades.

Tenemos el grupo de las enfermedades cardiovasculares donde la cardiopatía coronarias son enfermedades cardiovasculares más frecuentes y constituyen la primera causa de mortalidad general en los países industrializados

Entre las causas de estas enfermedades tenemos la edad avanzada y mayormente del sexo masculino, concentraciones de colesterol, presión sanguínea distólica elevada y el hábito de fumar

Existen factores químicos que afectan al trabajador como la explosión a sustancias químicas bisulfuro de carbono a los nitratos orgánicos, el arsénico, los disolventes orgánicos el monóxido de carbono, y el plomo.

Así también factores físicos tales como los grados externos de calor y humedad y la exposición al frío que produce una mayor carga de trabajo cardiovascular.

También tenemos los trastornos músculo-esquelético, donde se destaca la lumbagía como un síndrome complejo y que se presenta por efectos de variados factores y afecta a personas de todas las edades, niveles sociales y profesionales de cualquier parte del mundo. Estos trastornos se manifiestan en la población trabajadora. Podemos citar dolores de espalda a causa de accidentes laborales, como por ejemplo la vibración del cuerpo al conducir tractores o grandes camiones, el dolor de hombros y nuca a causa del diseño del lugar de trabajo, prácticas laborales inadecuadas, esfuerzos excesivos o cambios bruscos de rutina.

El otro problema de salud y seguridad es lo que conocemos como salud mental y aun cuando no existan acuerdos en cuanto a la responsabilidad de la organización en esta área, lo cierto es que la empresa es responsable de crear y mantener mucha de la presiones de la vida moderna que pueden conducir a colapsos emocionales del ser humano que desencadena en

enfermedades tales como: el alcoholismo, la drogadicción, accidentes en general, malas relaciones entre empleados y empresa, entre otros.

2.3.5 Higiene y Seguridad Industrial

La seguridad e higiene en el trabajo generalmente ha sido definida como aquella que protege la salud de los trabajadores a través del estudio de las condiciones inseguras presentes en los locales de trabajo con el fin de evitar accidentes y enfermedades profesionales proveyendo a los trabajadores de implementos como: guantes, lentes, calzados, máscaras, por otra parte controlando los factores físicos, los factores químicos y biológicos entre otros.

Es importante estudiar el medio ambiente de trabajo como el producto de la relación del trabajador con los medios e instrumentos de producción en el proceso de trabajo y las condiciones externas donde se desenvuelven. El mismo debe basarse en:

- ✓ Los lugares o sitios cerrados o al aire libre
- ✓ Las circunstancias de orden socio cultural y de infraestructura física que de forma inmediata rodean la relación hombre-trabajo. Condicionando la calidad de vida y de los trabajadores y su familia.

Los programas de seguridad e higiene en el trabajo cumplen fundamentalmente la función de preservar que la fuerza del trabajo no se dañe. En tal sentido se ha dirigido o circunscrito al área intramural donde se cumple la jornada de trabajo.

2.4.- Penalización en caso de incumplimiento de la Ley de Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo

La ley de Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo, estipula en su capítulo IX las sanciones correspondientes por el incumplimiento de sus ordenanzas estipuladas.

En dicha sección mencionan cuales son las sanciones aplicadas y el castigo correspondiente, a saber⁴¹:

| CASO | PRISION | INDEMNIZACION |
|--|----------|--|
| Cuando el patrono tiene conocimiento que sus trabajadores corren peligro y el desempeño de sus labores ocasionasen la muerte del mismo | 7-8 años | El empleador deberá pagar a los parientes del difunto una indemnización equivalente al salario de 5 años (Art. 148 LT) |
| Ocacionen incapacidad absoluta y permanente | 6 años | Deberá pagar al trabajador una indemnización equivalente al salario de 5 años |
| Ocacionen incapacidad absoluta temporal | 5 años | Deberá pagar triple del salario correspondiente que hubiere durado la incapacidad |
| Ocacionen incapacidad parcial y permanente | 4 años | Deberá pagar el salario de 3 años |
| Ocacionen incapacidad parcial y temporal | 2 años | Doble de su salario correspondiente a los días continuos que hubiere durado la incapacidad |

FUENTE: Ley Orgánica De Prevención Condiciones Y Medio Ambiente De Trabajo. Art. 33

⁴¹ Ley Orgánica De Prevención Condiciones Y Medio Ambiente De Trabajo. Art. 33.

Si la secuela o deformación permanente proviene de enfermedades profesionales o accidentes de trabajo, el empleador será castigado con cinco años de prisión y queda obligado a pagar 5 años de salario.

Ahora bien el empleador queda exonerado de toda responsabilidad cuando:

- a) El accidente fue provocado intencionalmente por la víctima
- b) El accidente fue ocasionado por fuerza mayor, extraña al trabajador

En otro caso un agente de prevención de salud y seguridad laboral, observa un peligro inminente inmediatamente deberá:

- a) El cierre temporal o definitivo de la empresa
- b) Multar al empleador (estas multas oscilan entre 5.000 y 50.000 según sea el grado de peligro)
- c) La suspensión total o parcial de la actividad o producción

Cuando sea el trabajador el que infringe y hace caso omiso de las disposiciones, será despedido de su trabajo, quedando como una causa justificado dentro del marco legal.

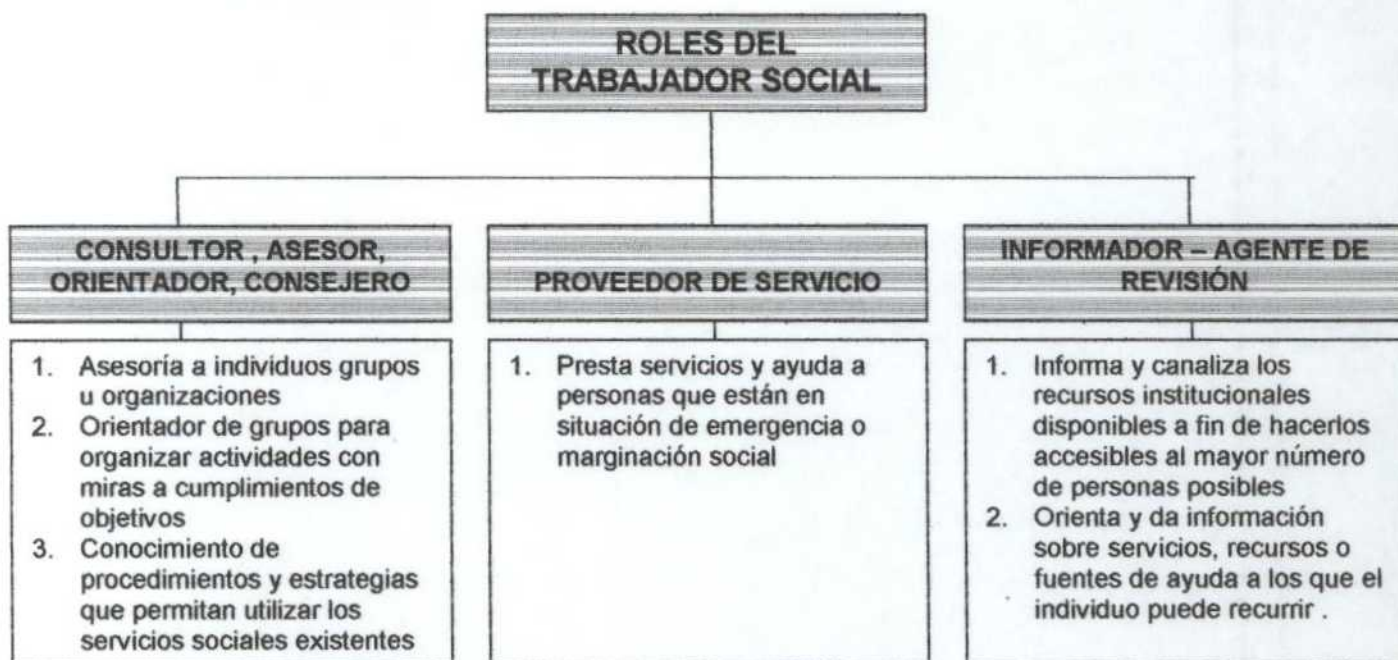
CAPITULO III**EL TRABAJO SOCIAL Y LA SEGURIDAD INDUSTRIAL EN VENEZUELA**

3.1 Roles del Trabajador Social

Para comenzar a hablar de este término es importante lo que se entiende como Rol. Según Ezequiel Anderegg se entiende por Rol "el comportamiento que en una sociedad dada, debe esperarse de un individuo, habida cuenta de su posición o status en esa sociedad"⁴². En tal sentido;

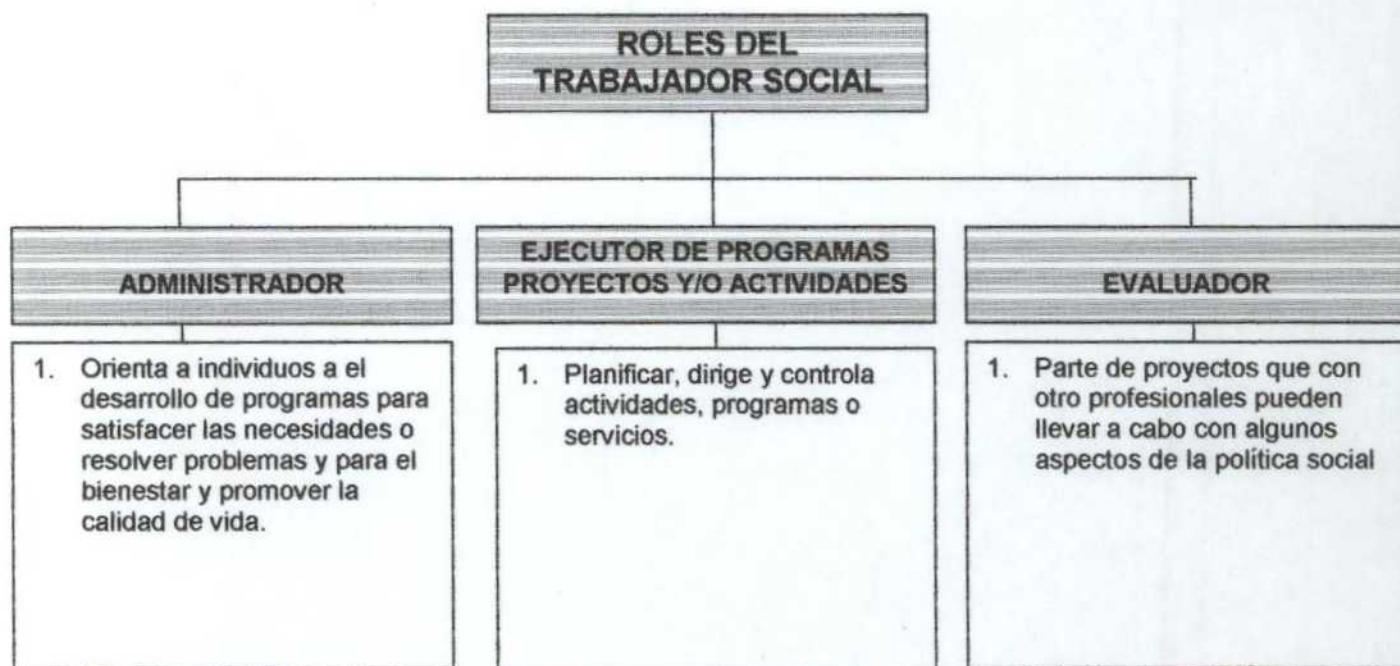
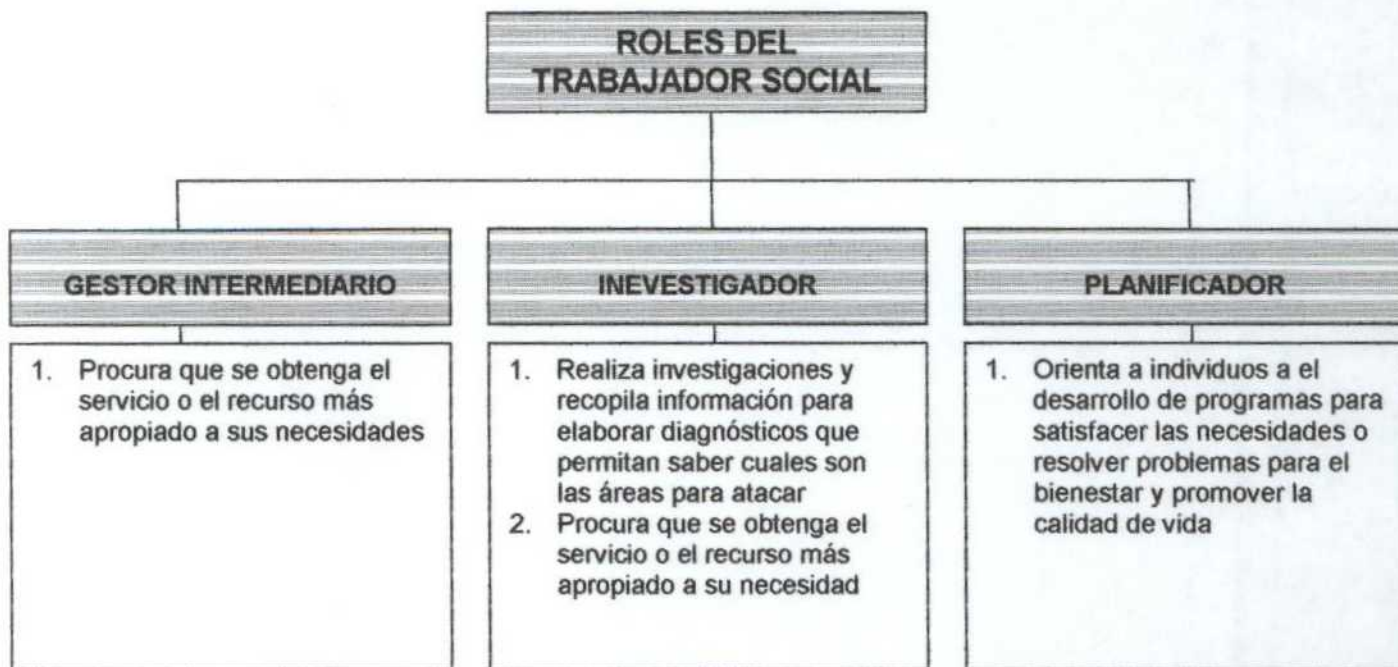
"se habla de roles profesionales haciendo referencia a aquellos comportamientos y uniformidades de conducta que desempeñan y que otras esperan desempeñen – aquellos que ejercen una determinada profesión"⁴³

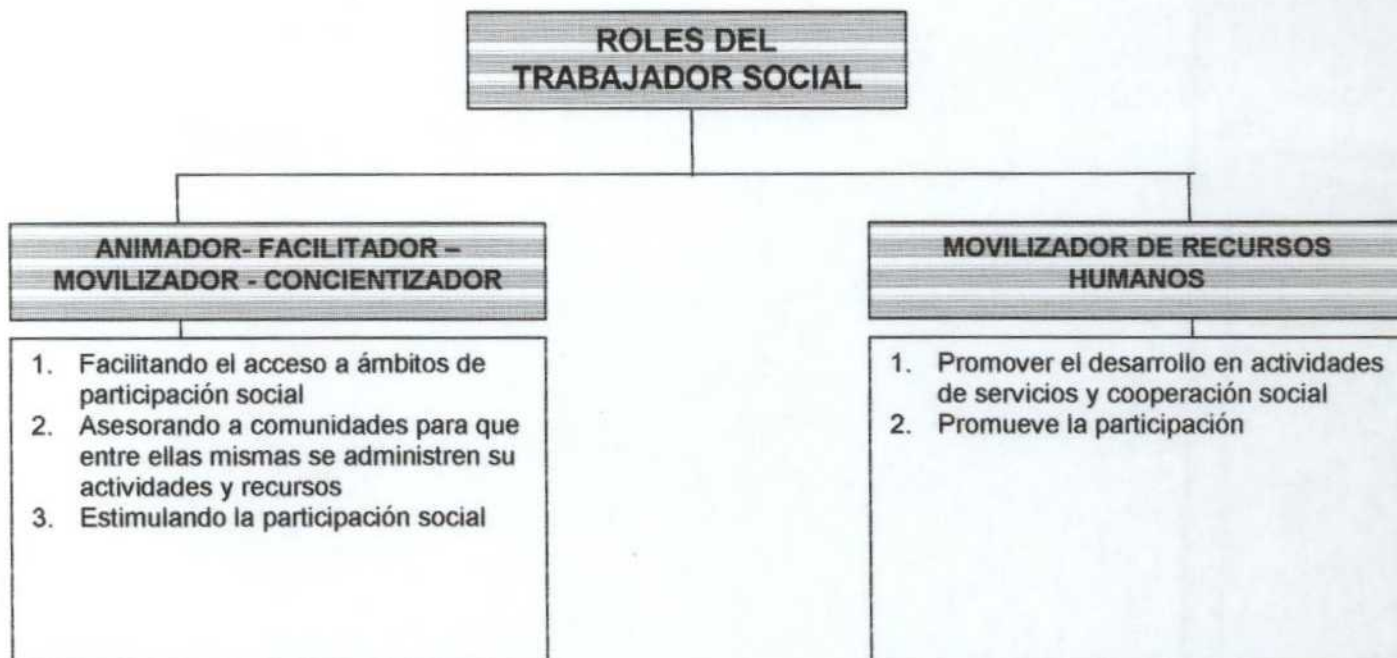
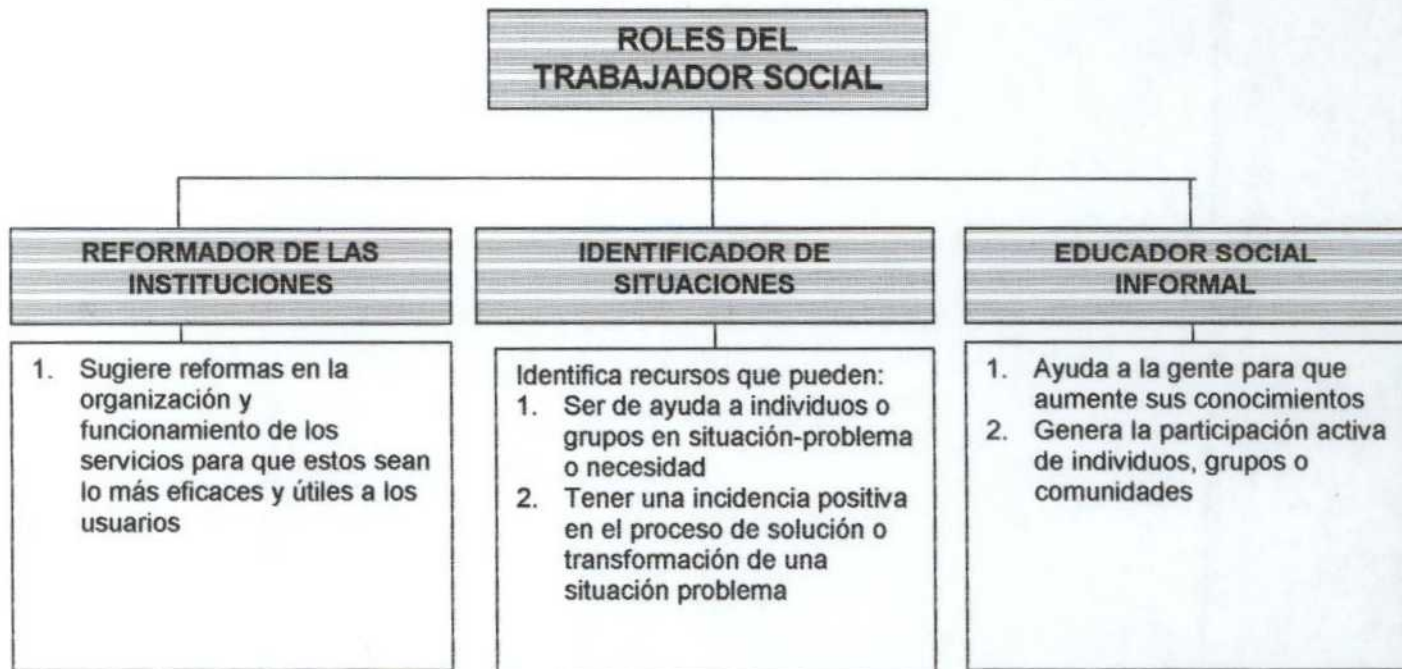
Según Ezequiel Anderegg los roles del profesional del Trabajo Social, deben estar orientados a:



⁴² Ezequiel Anderegg. Introducción al trabajo social, 1992. p 29.

⁴³ Idem.





FUENTE: Ezequiel Anderreg, INTRODUCCIÓN AL TRABAJO SOCIAL, 1992.p30

Como podemos observar los roles del Trabajador Social están enfocados en el desempeño humanístico para las comunidades y sociedades. Si analizamos cada uno de los roles mencionados anteriormente, podemos encontrar la pertinencia de dicha área en la Seguridad Industrial.

3.2 El papel del Trabajador Social en la Seguridad Industrial.

El objetivo de este trabajo es establecer cual es el papel de Trabajador Social en materia de Seguridad Industrial, pero antes se hará una revisión en este punto sobre cómo fueron los comienzos del trabajo social como profesión. De esta manera retomaremos que el Estado Venezolano estructura un basamento legal y conforme a una infraestructura particular para oficializar el beneficio social de la población que trabaja atendiendo así los problemas de salud y económicos de la misma, se hizo necesario abrir un campo de acción específico para personal profesional que atendiera esta demanda. Es así como aparece el trabajo social como profesión.

Lo que se conoce en Venezuela como junta de beneficencia pública del distrito federal, se creó en 1936,⁴⁴ fue allí donde se inicia los programas sociales con participación del trabajo social con característica de asistencia pública, a diferencia de la asistencia social que es en definitiva lo que importa al profesional del trabajo social. La asistencia social no es todo tipo de ayuda pública, es solo aquella que atiende un Estado de necesidad, previamente comprobado.

⁴⁴ Absalon Méndez, Estado política y trabajo social en la Venezuela actual. 1992, p92

El estado de necesidad es el proceso investigativo que realiza un profesional del trabajo social para indagar sobre el tipo de problema y la estrategia de tratamiento que se define para actuar sobre las causas y manifestaciones de dicho problema, hasta restablecer y garantizar una situación de equilibrio personal y social que contribuya al disfrute de un Estado de bienestar⁴⁵

Bajo esta concepción, el profesional del trabajo social pertenece a una Venezuela donde el Estado perfilaba un programa de acción social enmarcado dentro de los lineamientos de su política social - económica y para ello necesitaba crear una infraestructura acorde, así nace el MSAS, estableciendo que la asistencia social es el principal régimen de protección de los venezolanos. También se crea instrumentos tales como el seguro social obligatorio y los institutos de previsión social y de servicios sociales, el consejo Venezolano del niño hoy instituto nacional del menor y otras instituciones que por ley necesitan la presencia del Trabajador Social como profesional de proyectos sociales y de bienestar social.

En Venezuela se instaura una política social adecuada a las demandas de la población perfila que el papel del trabajador debe actuar bajo:

...una concepción gerencial de lo social. Esta concepción implica profesionalizar y tecnificar la programación social, hacerla eficaz y eficiente en términos de maximizar los objetivos

⁴⁵ Idem. p 408

que arraigo, base institucional, sentido de permanencia y pertenencia a los programas sociales y los aleja de las tentaciones administrativas ... o de la vulgar demagogia populista y partidista clientelar.⁴⁶

El Trabajador Social se define como un profesional que debe tener la capacidad de liderizar en la definición de políticas sociales del Estado, participar en la dirección, administración y ejecución de programas de servicios sociales por esto su formación profesional apunta hacia individuos capaces de asumir posiciones gerenciales en la programación social pública y privada, por ser integral e interdisciplinario, pues de ser investigadores también están preparados para planifica, administrar, liderizar y hasta se podría incluir terapeutas del área social.

El Trabajador Social como profesional que actúa dentro del marco de la Seguridad Social, cuyo papel fundamental ha sido participar en el diseño y ejecución de los programas sociales del Estado, orientado a mejorar las condiciones de vida de los trabajadores, trata que su trabajo sea extensivo al grupo familia para la satisfacción de sus necesidades básicas.

Hoy día su campo de acción es mucho más amplio, su formación académica deberá estar acorde con las disposiciones actuales de la Ley Orgánica del

⁴⁶ Idem. p418

Hoy día su campo de acción es mucho más amplio, su formación académica deberá estar acorde con las disposiciones actuales de la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social Integral que tiene como objetivo amparar a toda la población Venezolana, así como lo expone en su Art. 1:

Objeto de ley: la Seguridad Social integral tiene como fin proteger a los habitantes de la república en los términos y condiciones que fije la ley, ante las contingencias de enfermedades y accidentes, sean o no de trabajo, cesantía, desempleo, maternidad, incapacidad temporal y parcial, invalidez, vejez, nupcialidad muerte sobrevivencia y cualquier otro riesgos que puede ser objeto de previsión social, así como de las cargas derivadas de la vida familiar y las necesidades de vivienda, recreación formación profesional o cualquier otro tipo de necesidad de similar naturaleza.⁴⁷

Esta Ley establece los principios fundamentales, la naturaleza y las bases jurídicas para la creación, funcionamiento, dirección, supervisión, fiscalización y funcionamiento de la Seguridad Social.

Será siempre el bienestar social en su mayor exposición el objetivo final del trabajo social y en nuestro país la empresa pública ha sido su mayor empleador. Pero las relaciones complejas que se dan en las nuevas formas de organizaciones y producción social de la Venezuela actual, demandan un

⁴⁷ Ley Orgánica De Seguridad Integral. 1999, Art. 1.

desarrollo tecnológico que permitan dar respuestas coherentes frente a una gama de nuevas necesidades del ser humano, de esta manera el profesional del trabajo social se incorpora a una nueva área de la Protección Social, que conocemos como Seguridad Industrial, cuya acción tiene como finalidad evitar al máximo que se produzcan lesiones o accidentes de trabajo, atendiendo a tres (3) principios básicos

- 1.- La previsión como forma de evitar riesgo de accidentes
- 2.- La protección como forma de eliminar o minimizar las consecuencias de los accidentes
- 3.- La asistencia al trabajador y su familia en caso de accidente o muerte

Un profesional del trabajo social que incursione en el área de Seguridad Industrial, deberá revisar cada proceso de trabajo en el cual se ve involucrado, aplicando procesos de inspección de las instalaciones industriales para conocer su mantenimiento y posibles correctivos, también deberá aplicar un proceso de investigación para conocer el grado de riesgo de la actividad industrial que pueda presentarse, bien por los mecanismos propios de la actividad y/o del uso de una materia prima específica y por último deberá aplicar un proceso de análisis para determinar las circunstancias, causas y motivos de un accidente para de esta manera, aportar sugerencias de posibles soluciones.

El Trabajador Social dentro de una empresa y a través de una acción de investigación, programación, planificación y ejecución de la actividad productiva, podría establecer una mejor relación entre seguridad y trabajo, buscará razones para perfeccionar e incrementar los niveles de educación y capacitación de los trabajadores, mejorará los sistemas de comunicación horizontales y verticales con el fin de controlar los factores negativos que afectan un programa de seguridad, accidentes y otros actos inseguros. En fin el Trabajador Social tendrá que:

1. Identificar los problemas de seguridad en la empresa
2. Estudiar los componentes de la Seguridad Industrial conjuntamente con el equipo de seguridad integral
3. Desarrollar soluciones alternativas
4. Seleccionar los medios para mejorar el desempeño
5. Obtener retroalimentación sobre los resultados para realizar los ajustes necesarios.

Lo cierto es que en materia de Seguridad Industrial, el Trabajador Social deberá centrar su actuación más en el control de los riesgos que en el accidente mismo, identificar el riesgo, evaluar las medidas correctivas disponibles y seleccionar la solución adecuada.

Se debe estar claro que el Trabajador Social en el área de Seguridad Industrial tendrá que presentar acciones que le permitan gerenciar, ejecutar y participar en los programas y planes de seguridad de la empresa con el objetivo de crear conciencia en el individuo acerca de su responsabilidad en pro de su seguridad e informarle sobre las medidas a tomar para hacerle frente a la responsabilidad pero también crea conciencia en la gerencia de la necesidad de llevar adelante programas de Seguridad Industrial, por que al final la seguridad es responsabilidad de la gerencia.

El Trabajador Social que se involucre en el área de Seguridad Industrial se aproxima a un análisis global de lo que significa un programa de seguridad Industrial, pues el objetivo de este deberá apuntar básicamente hacia la variable humana, considerando los factores de ingeniería y de control de la producción, las orientaciones de producción de cada nivel de la organización, la motivación de la productividad, la incorporación de las áreas médicas, compras e ingeniería, involucrar los diferentes niveles gerenciales y así guiar acciones de planeamiento y organización lo que contribuye a difundir la política de seguridad de la compañía, definir las prioridades y fijar las responsabilidades de manera que pueda llevarse a cabo un esfuerzo coordinado.

Cuando se concentre en el área de planificación deberá tomar en cuenta los siguientes elementos:

1. El tipo de empleado y obrero (edad, experiencia, habilidades, antecedentes socio-económicos y sus actitud hacia la seguridad)
2. Los recursos con que cuenta para su participación en el programa de Seguridad Industrial
3. Utilizar el medio ambiente de trabajo como factor de motivación
4. Las prestaciones dinerarias de indemnización de los trabajadores (seguro social, seguros colectivos, servicio médico asistencialista, etc.)
5. Conocer la existencia de mecanismos y organizaciones internas tales como: sindicatos, comisión de higiene y seguridad, entre otros)
6. Garantizar que los trabajadores conozcan la misión y propósitos de la política de seguridad industrial, sus objetivos, sus métodos y reglas.

Para el Trabajador Social es importante contar con un plan rutinario de acción el cual se basa en:

1. Informar las políticas y planes de seguridad e higiene bien de la planta o del departamento.
2. El Trabajador Social debe participar en el proceso de inspección del programa y del lugar de trabajo con el objetivo de detectar la presencia de falta de seguridad, el cual pueda producir un hecho lesivo

3. El Trabajador Social debe asumir la responsabilidad de informar al obrero y supervisores, de los benéficos que se obtiene, si cumplen todas las instrucciones que se dan en cuanto a tener un lugar seguro para trabajar y acatar unos procedimientos seguros de trabajo.
4. El Trabajador Social lleva registros y estadísticas para su análisis y estudio.
5. Preparar reuniones de motivación al personal.
6. Preparar jornadas de capacitación en conjunto con la división de adiestramiento de la empresa.
7. Elaborar campañas de información permanente.
8. Coordinar acciones con otras unidades administrativas de la empresa para iniciar el proceso de toma de decisiones en materia de seguridad.
9. Deberá motivar y adiestrar a los supervisores en cuanto a la importancia de llevar un registro detallado de las lesiones y/o accidentes, para así implementar correctivos.

Así mismo deberá tener un plan de contingencias en caso de accidentes laborales tal como:

1. Listado de clínicas y hospitales por especialidad – afiliados de los seguros.
2. Teléfonos de ambulancias
3. Teléfonos de párrocos y guías espirituales en caso de ser necesario de acuerdo con la religión del trabajador.
4. Programa de actividades con los trabajadores donde ocurrió el accidente.
5. Servicios de ayuda Psicológica.

CAPITULO IV

DISEÑO METODOLOGICO DE LA INVESTIGACION

4.1. Selección de la población

El presente capítulo tiene por objetivo el determinar en función de un diseño de investigación, el rol del Trabajador Social en el área específica de Seguridad industrial. Para ello se consideraron los siguientes aspectos de la población objeto de consulta, la muestra, el diseño del instrumento, la prueba piloto, la tabulación o procesamiento de la información y el análisis de los resultados.

Antes de definir de donde la población estudio, es importante definir que entendemos por el termino **población**, se llama población a: "(...) cualquier colección finita o infinita de individuos o elementos"⁴⁸

La selección de la población se definió según la finalidad de la investigación. La misma tiene su base fundamentada en la pertinencia del Trabajador Social en el área de la Seguridad Industrial, por tal motivo se decidió preguntarle a la población estudiantil y a la población profesional su conocimiento en el área.

Esta población está constituida por dos categorías: estudiantes de la escuela de Trabajo Social de los últimos años de estudio (4to y 5to) del horario

⁴⁸ Francisco Azorín. Curso de muestreo y aplicaciones. Facultad de Economía UCV. 1970, Caracas-Venezuela. p11

nocturno, ya que esta población puede tener una opinión mejor fundamentada en cuanto a las materias dictadas en la profesión y, profesionales del trabajo social que laboren en el área de Seguridad Industrial ó asistencia social.

Según información otorgada por la escuela de Trabajo Social, tenemos un estimado de 70 estudiantes por año por turno lo cual constituye, según esta información, un total de 140 estudiantes en estos últimos años.

En cuanto a los profesionales del área se trabajo con licenciados de 10 diferentes empresas del sector privado las cuales no serán mencionados por petición de los mismos.

Por lo anteriormente expuesto podemos deducir que la población queda constituida por un gran total de 150 entre estudiantes y profesionales del trabajo social.

4.2. Cálculo de la muestra

Para calcular la muestra se utilizo la formula correspondiente a las proporciones utilizadas frecuentemente para casos de muestreo aleatorio simple.

Tal como describe Guillermo Brionews la muestra aleatoria simple, es aquella "que ha sido seleccionada de tal manera que cada una de las unidades de la población tiene igual probabilidad de ser incluida en ella"⁴⁹

El procedimiento matemático consiste en:

$$n = \frac{z_c^2 * P * q}{e^2}$$

n = Representa el tamaño de la muestra para poblaciones infinitas

z_c^2 = Nivel de confianza

P = Proporción correspondiente a una cualidad de la población (el sexo), en este caso se asume 0,5 tomando en consideración de Richard Scheaffer⁵⁰

q = Complemento de la P , vale decir, $p+q=1$, de lo cuál se deduce como resultado de un simple despeje que $q=0,5$

e = Error máximo admisible. En este caso es del 7%

Tomando en cuenta la información anterior, el tamaño de la muestra es:

$$n = \frac{(1,28)^2 * (0,5) * (0,5)}{(0,07)^2}$$

⁴⁹ Guillermo Briones. Metodos y técnicas de investigación para las ciencias sociales. 1992. p 96

⁵⁰ Richard Scheaffer. Elementos del muestreo. 1994. p 78.

$$n = \frac{1,6384 * (0,25)}{0,0049} = 83,59$$

Luego este dato debe ser ajustado utilizando el factor de la corrección para la población infinita:

$$n = \frac{n}{1 + \frac{n}{N}}$$

n = Representa el tamaño de la muestra para poblaciones infinitas

N = Tamaño de la población

$$n = \frac{83,59}{1 + \frac{83,59}{150}} = 50$$

De acuerdo con los cálculos anteriores tenemos que la muestra es de 50 entre estudiantes y profesionales del Trabajo Social, lo cual consideramos contar con la opinión de 25 profesionales y 25 estudiantes .

Las personas fueron seleccionadas aleatoriamente por no existir un marco muestral que permitiera realizar un muestreo sistemático.

4.3. Instrumento

Para recopilar la información requerida para el desarrollo de la investigación, se aplicó una investigación estructurada con preguntas abiertas, cerradas y de selección múltiple (ver anexo 2) que permitiera obtener la información de manera ordenada y completa. Dicha entrevista se realizó tomando en cuenta los objetivos de la investigación, donde se desprende cada una de las preguntas con sus respectivas alternativas.

4.4. Prueba piloto

Esta prueba consiste en determinar la confiabilidad y validez del instrumento, así como para corregir enunciados, especificar términos y formulación de preguntas. La misma se hizo con 06 estudiantes de la escuela de trabajo social para un total de 06 entrevistas aplicadas. Luego se hicieron las correcciones necesarias agregando y eliminando aquellos detalles que surgieron durante la entrevista.

4.5. Aplicación de instrumento

Para la aplicación del instrumento los estudiantes fueron abordados uno por uno en la escuela de Trabajo Social en el horario nocturno, al igual como en las empresas, algunas resistiéndose a la entrevista personal y solo era posible a través de teléfono. A todos por igual, se les indicaron los objetivos

de la investigación al igual como se le explicaba el objetivo que perseguía este estudio.

4.6. Procesamiento de la información

Esta etapa se llevo a cabo a través del programa estadístico SPSS; y consistió en reflejar en una base de datos, cada una de las respuestas obtenidas; una vez vaciada toda la información, se procedió a totalizar la frecuencia y tendencia de las respuestas, en valores absolutos y relativos, los cuales posteriormente fueron presentados en cuadros de resultados (Ver anexo 3). Cabe señalar que el instrumento contemplaba algunas preguntas de selección múltiple por lo que cada una de las respuestas emitidas tendrán un total mayor al esperado por la cantidad de encuestas elaboradas. Es importante acotar que los resultados obtenidos no pueden ser generalizados, es decir, son particulares para la muestra en estudio.

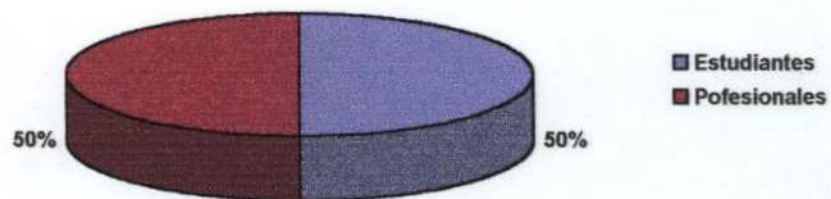
4.7 Análisis e interpretación de los datos

En esta etapa se procedió a analizar e interpretar los datos numéricos resultantes del procedimiento de la información obtenida en el trabajo de campo, partiendo de la relación y comparación entre las variables en estudio, a fin de verificar los objetivos planteados, tomando como base el marco teórico referencial. Dichos datos pueden observarse con detalle en los

cuadros anexos, y en los gráficos incorporados en el desarrollo del presente capítulo en aquellos porcentajes más representativos, de acuerdo al caso.

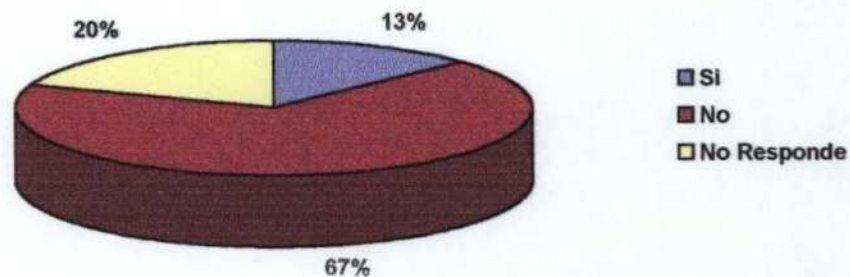
En tal sentido tenemos que un 50% de la población entrevistada es estudiante y un 50% son profesionales del Trabajo Social.

Gráfico Nro. 1
Distribución entre estudiantes y profesionales de Trabajo Social.



Pregunta Nro. 1
Seleccione su ocupación actual

Gráfico Nro. 2
Distribución entre las personas que conocen o no la actual ley de Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo.



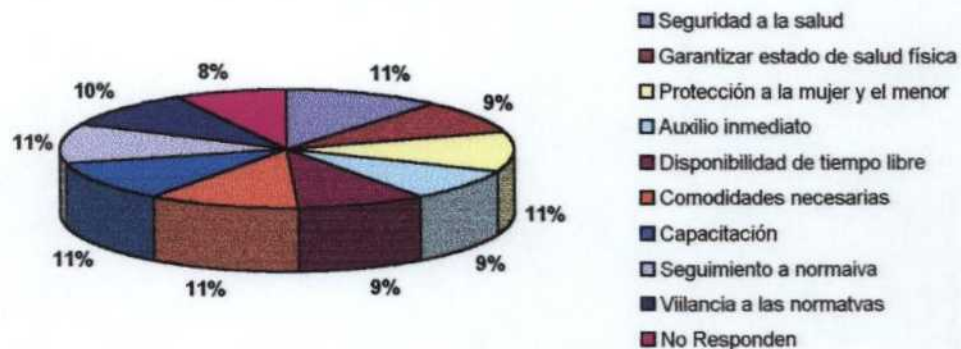
Pregunta Nro. 2
Conoce Ud, la actual ley de Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo.

En la pregunta número 2 los encuestados definen si conocen la Ley de Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo. Los resultados arrojados fueron: un 13,04% personas que conocen la ley, un 67,39% no conocen los aspectos de la ley, y un 19,57% no respondió a la pregunta.

En este sentido podemos apreciar el grado de desconocimiento que existe entre los Trabajadores Sociales en materia legal de Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo, esto puede ser un buen inicio para la formación del Trabajador Social en esta área, ya que como se ha destacado anteriormente los roles del Trabajador Social son pertinentes en el área de Seguridad Industrial, específicamente como un profesional que tiene la obligación de acceder a las leyes de protección al individuo y al trabajador para orientar y definir cuáles son sus derechos y deberes ante la sociedad.

Gráfico Nro. 3

Aspectos que debería incluir la protección al trabajador.



Pregunta Nro. 3

Conoce Ud, cuales son los aspectos que cubren el medio ambiente de trabajo.

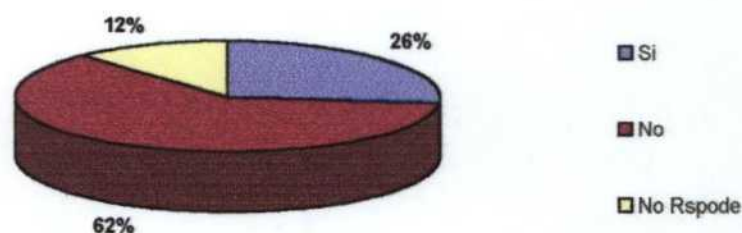
En la siguiente gráfica observamos cuáles son los aspectos que consideran los encuestados en cuanto a los aspectos que debe cubrir la protección al trabajador. Tenemos en primer lugar Protección y Seguridad a la salud y la vida y capacitación técnica y profesional con un 11,23%, con un 10,70% están: protección adecuada a la mujer y al enfermo, comodidades necesarias para la alimentación, descanso, esparcimiento y recreación, seguimiento a las normativas de Seguridad Industrial. Con 10,16% se encuentra la vigilancia al cumplimiento de las normativas de seguridad y condiciones de trabajo. Sigue con un 9,09 % auxilio inmediato al trabajador enfermo, garantizar un estado de salud física y mental al trabajador y disponibilidad del tiempo libre. Por último tenemos las personas que no respondieron con un 8,02%

Las opiniones dentro de este punto están muy parejas, ya que todas las categorías forman parte de la protección al trabajador. Dentro de la tabulación se pudo observar como algunas personas marcaban todas las categorías, considerando así, que todas las alternativas tienen igual importancia.

A continuación, tenemos la tabulación de la pregunta Nro. 4, en esta categoría se desea determinar si la población encuestada conocía algunos organismos que vigilan las condiciones y medio ambiente de trabajo en Venezuela, los resultados obtenidos fueron los siguientes:

Gráfico Nro. 4

Distribución por grado de conocimiento de los organismos que vigilan las condiciones y medio ambiente de trabajo.

**Pregunta Nro. 4**

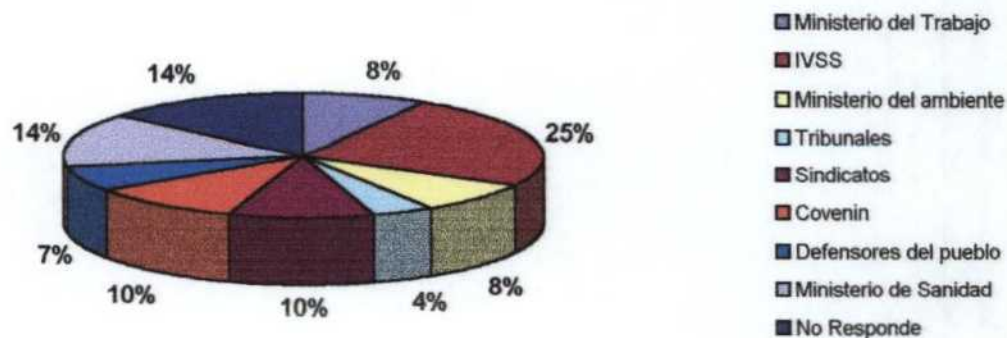
Que aspecto considera Ud, que deberá incluir la protección al trabajador

Un 26% de los encuestados respondió que SI conocía, otro 62% responde que NO conoce y un 12% no responde. Esto evidencia que existe actualmente tanto en los estudiantes del área como en algunos profesionales de la misma, desconocimiento de la ley que se aplica en materia de condiciones y medio ambiente de trabajo. Es importante comenzar por capacitar en materia legal, no sólo en el área laboral, sino también en el área de bienestar y protección al trabajador.

Con respecto a la pregunta anterior, los encuestados al responder afirmativamente tenían que mencionar por lo menos tres organismos que cumplieran con la función de vigilar las condiciones y medio ambiente de trabajo en las empresas, el resultado obtenido fue:

Gráfico Nro. 5

Distribución por grado de conocimiento de los organismos que vigilan las condiciones y medio ambiente de trabajo.

**Pregunta Nro. 5**

En caso de ser afirmativa su respuesta, mencione por lo menos tres de dichos organismo.

En materia legal tanto el IVSS como el Ministerio de Trabajo cumplen algunas funciones para proteger el bienestar del trabajador en materia Seguridad Industrial. Ahora bien, el organismo que ejecuta políticas en materia de condiciones y medio ambiente de trabajo es el Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laboral.

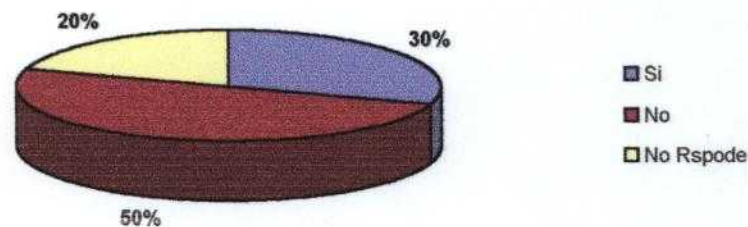
Es por lo mencionado anteriormente, desconocimiento de algunas leyes, que no se conoce la existencia de este organismo, por lo que es importante incorporar en las materias legales aspectos tan fundamentales como éste.

También es importante señalar que la mayoría de las opiniones consideraron a los sindicatos como Organismos que vigilan las condiciones y medio ambiente de trabajo. Estos movimientos están basados en mejorar las condiciones del trabajador pero se han inclinado hacia el bienestar

económico y no hacia de Seguridad Industrial, claramente los sindicatos han buscado lo mejor para los trabajadores pero no son los encargados de vigilar las condiciones de trabajo en las compañías.

Gráfico Nro. 6

Distribución por opinión en cuanto los organismos que vigilan las condiciones y medio ambiente de trabajo.



Pregunta Nro. 6

Considera Ud, que los organismos que vigilan las condiciones y medio de trabajo cumplen cabalmente con sus responsabilidades.

En la siguiente pregunta se quiso saber la opinión de los encuestados en cuanto si ellos consideraban que los organismos mencionados anteriormente cumplían con las funciones en materia de seguridad y condiciones de trabajo, las opiniones son las siguientes: un 30% opina que dichos organismos sí cumplen con sus funciones, pero encontramos a un 50% que considera que los mismos no cumplen sus funciones en materia de seguridad y bienestar para el trabajador.

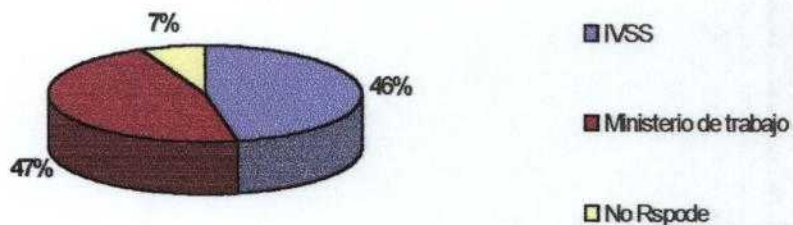
Esta opinión, que no escapa de la realidad, está bien ligada a todo lo que los profesionales y estudiantes del área de Trabajo Social pueden observar en

su día a día, es impresionante ver como hay dependencias y organismos que tienen tantos problemas administrativos y económicos (en muchos de los casos pocos recursos económicos) que no funcionan a plenitud. Aunque el Gobierno aplique correctivos en el ámbito legal, que en algunas ocasiones son hasta confusos, es importante analizar el problema de raíz, el cual no sólo depende del marco legal, sino de acciones que no se concretan y de la indebida administración de los recursos disponibles.

Es tan importante contar con un Organismo de Seguridad Industrial que lleve estudios en esta materia y que pueda informar a la colectividad de problemas que se presentan en dicha área y de cómo prevenirlos. Desdichadamente el organismo que llevaba estadísticas en dicho aspecto ha sido eliminado y en los actuales momentos no se cuenta con un registro detallado en el área, tal como lo mencionamos en el capítulo número 2.

Gráfico Nro. 7

Distribución por opinión en cuanto los organismos que vigilan las condiciones y medio ambiente de trabajo.



Pregunta Nro. 7

Si su respuesta es afirmativa, mencione cual de los organismos cumple con los lineamientos establecidos.

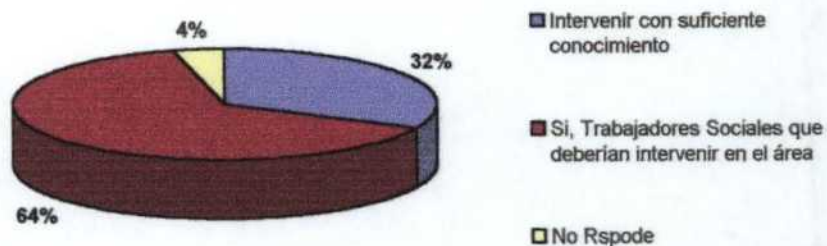
Ahora bien, si la respuesta del encuestado era positiva, se le preguntó inmediatamente, cuál de ellos cumple que la normativa. Entre las mismas se encontraron el IVSS con un 46,66% y el Ministerio de Trabajo con un 46.66%, opinión que estuvo bastante compartida por los encuestados.

Ahora, según la practica uno de los organismos que considero tiene problemas de administración, es el IVSS por lo cual no comparto la opinión emitidas por los encuestados.

Si la respuesta de encuestado era negativa, se quiso conocer si el Trabajador social era uno de los elementos que falta para ejecutar mejores programas en el área de condiciones y medio ambiente de trabajo. En las opiniones podemos observar los siguientes resultados: la categoría *Intervenir con suficiente conocimiento en el área como en el ámbito legal* representa un 32% y Trabajadores sociales que deberían intervenir en el área un 64%.

Gráfico Nro. 8

Distribución por opinión de la participación del Trabajador Social en el área de Condiciones y medio ambiente de trabajo



Pregunta Nro. 8

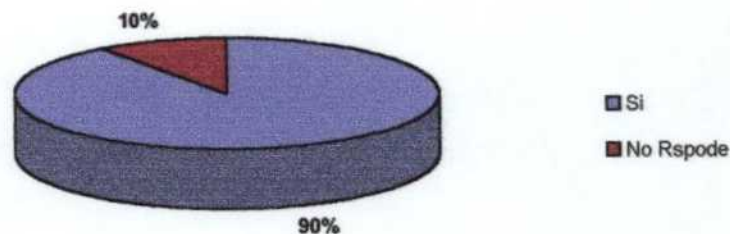
Si su respuesta es negativa, cree Ud. Que sería factible que el Trabajador Social, interviniese dentro de estos organismos para que se ejecuten los programas como debería ser?

Es importante observar que aunque la categoría *intervenir con suficiente conocimiento en el área legal* no es la mayoría de la opinión, es importante como indicamos en repetidas oportunidades, una mejor y mayor preparación en el área legal. Lo que si es la gran mayoría de las opiniones es la de *Trabajadores sociales deberían intervenir en el área*, lo que reafirma una vez más el objetivo de esta investigación.

Es importante conocer si los Trabajadores Sociales, tanto estudiantes como profesionales, encuentran al Trabajo Social totalmente pertinente en el área de condiciones y medio ambiente de trabajo. Esta fue la pregunta que se incorporó en la encuesta y que a continuación detallamos; Un 90% de la población encuestada considera que el Trabajo Social es pertinente en el área de Seguridad Industrial, el otro 10% sólo corresponde a las personas que no respondieron la pregunta.

Gráfico Nro. 9

Distribución por opinión de la pertinencia del Trabajador Social en el área de Condiciones y medio ambiente de trabajo



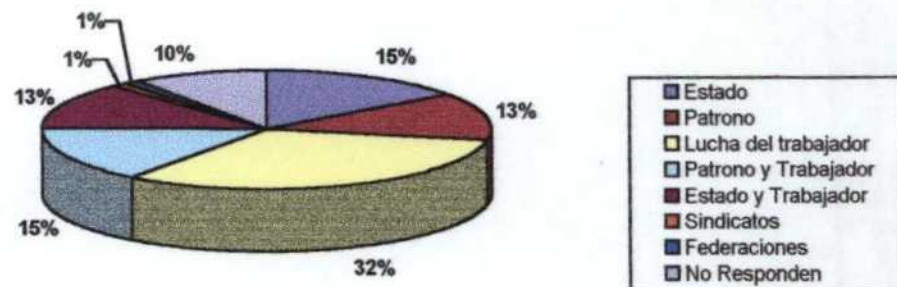
Pregunta Nro. 9

La ley de Condiciones y medio ambiente de trabajo reza lo siguiente: "El objeto de la presente ley es garantizar a los trabajadores, permanente y ocasional, condiciones de seguridad, salud y bienestar, en un medio ambiental de trabajo adecuado y propicio para el ejercicio de sus facultades físicas y mentales". Cree Ud. como trabajador social que este pudiese ser un campo de acción?

Esto evidencia claramente que los Trabajadores Social consideran pertinente su actuación dentro del área de Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo.

En otro orden de ideas, se quiso conocer si los encuestados tenían conocimiento de donde surge la necesidad de la ley de Condiciones y Medio Ambiente de trabajo, los resultados obtenidos fueron:

Gráfico Nro. 10
Distribución por opinión sobre el surgimiento de la ley de Condiciones y medio ambiente de trabajo.



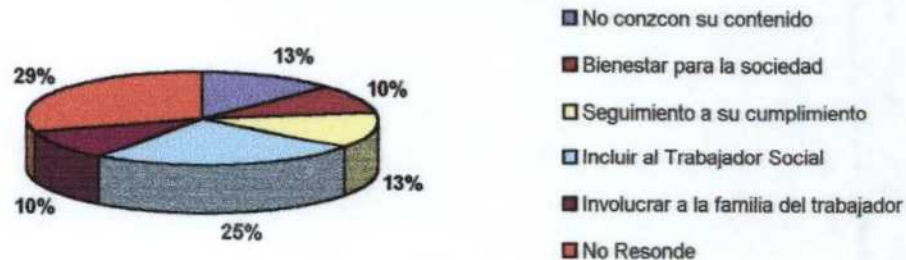
Pregunta Nro. 10

Según su conocimiento, esta ley surge como necesidad de?

Este hecho social-histórico siempre será una lucha de los trabajadores por mejorar sus Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo, así que los resultados obtenidos en esta categoría no escapan de la realidad, así como también a través de la figura del Estado se han creado los sistemas legales que permiten reglamentar los procedimientos y normas para el mismo.

Gráfico Nro. 11

Distribución por opinión sobre el surgimiento de la ley de Condiciones y medio ambiente de trabajo.



Pregunta Nro. 11

Si tuviese la oportunidad de reformar la ley de condiciones y medio ambiente de trabajo, que incluiría o modificaría.

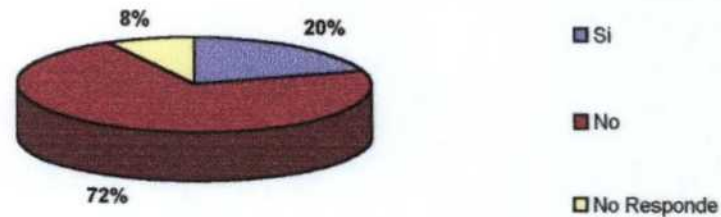
Se preguntó si en el área legal es pertinente hacer modificaciones en el área de Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo, los resultados fueron los siguientes:

Lamentablemente la gran mayoría de las personas entrevistadas no respondió a esta formulación, pero puede ser por lo que se ha estado comentando durante todo este análisis, desconocimiento de la ley. Es tan importante reflejar como los Trabajadores Social encuestados consideran importante su participación en el área legal, lo cual parece una reflexión muy importante y corrobora la pertinencia de la que se ha hablado durante toda la investigación.

La siguiente pregunta se elaboro básicamente para los profesionales que laboran en el área, esta consistía en conocer si las normas y procedimientos de Seguridad Industrial se cumplen, las respuestas obtenidas fueron:

Gráfico Nro. 12

Distribución por opinión sobre el desempeño de la Seguridad Social.

**Pregunta Nro. 12**

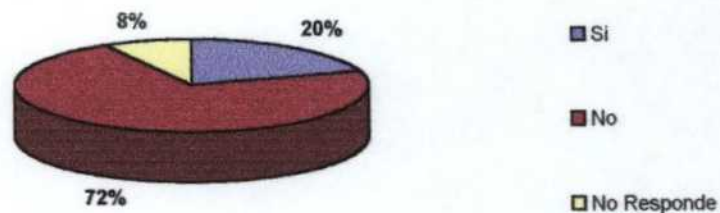
Considera Ud, que las compañías que laboran, cumplen con las normas de higiene y seguridad establecidas por la ley

Esta gráfica representa claramente la falta de procedimientos para la ejecución de políticas y normas para la Seguridad Industrial. Esto evidencia claramente que existe todavía mucha materia que desarrollar, y el Trabajador Social podría ser uno de los integrantes del cuerpo multidisciplinario de la Seguridad Industrial.

Por esta pregunta, fue la que motivo a los entrevistados a mantener el nombre de las compañías en anonimato.

Gráfico Nro. 13

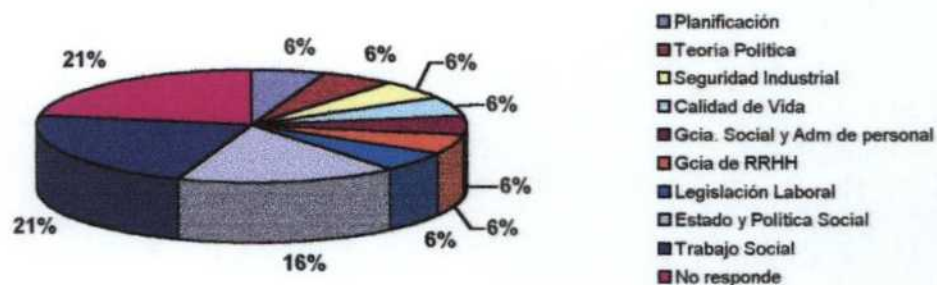
Distribución por opinión sobre conocimiento del Trabajo Social en materia de Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo.

**Pregunta Nro. 13**

Considera que como Trabajador Social maneja suficientes conocimientos para intervenir en el área de Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo.

Para la siguiente pregunta, se interrogó, si consideran que el Trabajador Social tiene conocimientos en el área de Condiciones y Medio Ambiente de trabajo, Los resultados evidenciaron nuevamente, que le Trabajador Social no cuenta con un marco referencial en esta materia, lo cual recomendamos poder incluir estos aspectos en materias algunas materias de Trabajo Social.

Gráfico Nro. 14
Distribución por opinión sobre materias del Trabajo.



Pregunta Nro. 14

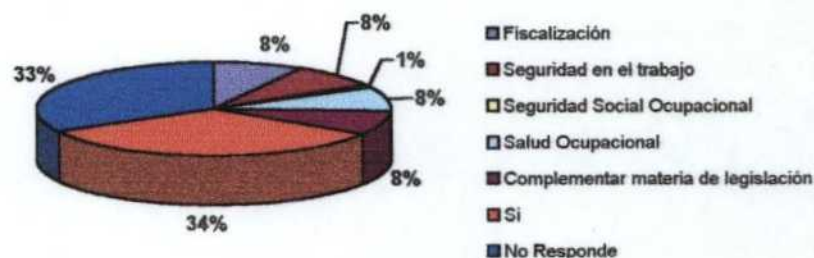
En caso afirmativo, nombre algunas de las materias donde adquirió dichos conocimientos

Si en la respuesta era afirmativamente, entonces el encuestado tiene que indicar cuáles son las materias vistas donde se habla de Seguridad Industrial. Entre las mismas destacaron: Planificación con un 5.56%, Estado y Política Social con un 16.67%, Trabajo Social con un 22.22%, Teoría Política, Seguridad Industrial, Calidad de Vida, Gcia. Social y Administración de Personal, Gerencia de RRHH y Legislación Laboral con un 5.56% cada una de ellas y finalizando la categoría No responden con un 22.22%

En este gráfico lo más importante es visualizar hacia donde se inclina la mayoría y es bien claro que la misma se dirige ha: Trabajo Social, que en cuanto a su materia se hablan de las condiciones y de los deberes del trabajador y a su vez los roles que desempeña el mismo en la sociedad, y la otra opción es la materia de Estado y política Social, que al igual que la anterior se hace referencia al bienestar del trabajadores y sus deberes ante la ley. Es importante observar como gran parte de la población encuestada no responde a la pregunta, pudiendo ser esto interpretado como desinformación ante el tema.

Es importante señalar, que en ningún momento se desea interpretar que en las materias dictadas en la carrera no se involucra aspectos teóricos de Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo, si no, se deberá profundizar un poco más en materia legal y en estudios actuales en cuanto al tema.

Gráfico Nro. 15
Distribución por opinión sobre materias del Trabajo.



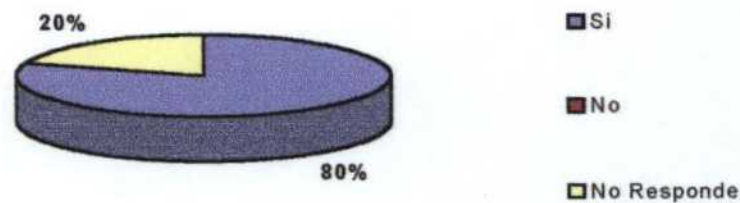
Pregunta Nro. 15

En caso negativo, le interesa incorporar algunas materias que estudien las Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo.

En caso que la respuesta del encuestado fuese negativa, la pregunta decía si le parecía conveniente agregar material de Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo a la carrera, los resultados obtenidos fueron: Fiscalización de seguridad en higiene industrial, Seguridad en el trabajo, Seguridad Social ocupacional, Seguridad Social y Complementar la materia de Legislación. Estas proposiciones pueden ser interesantes para una incorporación en materia, en la carrera.

Gráfico Nro. 16

Distribución por opinión en cuanto a la intervención del Trabajador Social en la Seguridad Industrial.



Pregunta Nro. 16

Creé Ud, que según lo anterior el profesional del Trabajo Social podría intervenir en una gerencia donde se administren las condiciones y medio ambiente del trabajador.

La última pregunta estaba dirigida hacia ratificar una vez más la opinión de los encuestados y el tema de la investigación, en donde la misma preguntaba si el Trabajador Social podría intervenir (desde luego bajo una preparación) en el área de Seguridad Industrial, y los resultados demuestran la opinión por sí solo.

Este análisis refleja claramente los siguientes aspectos:

Actualmente nos encontramos que en algunas empresas las condiciones y medio ambiente de trabajo no son las optimas para los trabajadores, esto sin duda alguna requiere la participación de un profesional que pueda orientar en cuanto a como mejorar, en el ámbito de bienestar social, estos problemas en las empresas.

Para la participación en esta materia, el Trabajador Social cuenta con elementos los cuales puede aplicarse en el área de Seguridad Industrial y conjuntamente con otros profesionales conformar un equipo multidisciplinario que permita la acción efectiva en dicha área

No obstante es muy importante tener una preparación profesional que permita al Trabajador Social una actuación más efectiva, mejores lineamiento en el área legal y algunos temas de investigación que permitan al estudiantado poder opinar en cuanto a esta materia.

Por todo lo anterior, la actuación del Trabajador Social es pertinente en el área de Seguridad Industrial pero se debe fomentar y crear materias no solamente como optativas para el estudiante, sino que sirvan de apoyo para su recorrido profesional en esta área.

CONCLUSIONES

El día a día, exige en nuestras sociedades profesionales integrales y de conocimientos amplios en su campo de acción. Para el Trabajador Social esto ya no es un reto debido a que a lo largo de su crecimiento las instituciones y Universidades se han centrado en preparar profesionales integrales y multidisciplinario lo cual es considerado como un verdadero reto para el profesional de esta área.

El profesional que puede diseñar y ejecutar planes en beneficio de los individuos de la sociedad y pensar en todos los factores que repercuten en el día a día del trabajador se denomina TRABAJADOR SOCIAL.

Basado en los objetivos de la investigación, y gracias a todo el marco conceptual teórico, es evidente que la participación del Trabajador Social en el área de Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo, puede ser la herramienta que falta para el progreso en lo que a esta área se refiere. No obstante es importante aclarar que el Trabajador Social deberá estar preparado antes de afrontar este reto.

Un marco legal adecuado y herramientas que permitan tener una visión clara de cual sería el papel de este profesional en el área de Seguridad Industrial,

es un alternativa y una recomendación que sale a la luz a través de esta investigación.

El Trabajador Social, según opiniones emitidas a través de la recolección de información en los instrumentos de medición, no posee todos los recursos en esta área, por lo que se hace pertinente no solo incorporación de optativas, si no de materias que puedan permitirle al profesional tener un marco teorico-conceptual en cuanto a la materia.

Es interesante como a través de esta investigación se pudo visualizar que el Trabajador Social cuenta con herramientas importantes para la previsión y recomendaciones en cuanto a accidentes y riesgos laborales se refieren. Una integración de sus conocimientos, conjuntamente con la participación del Lic. En Seguridad Industrial, sin duda alguna, serian un equipo completo de trabajo para dicha área. Se unen el conocimiento y la previsión, aportando de esta manera soluciones optimas a las empresas que tienen actividades de alto riesgo para sus empleados.

Gracias a toda esta información, es pertinente señalar que los objetivos de la investigación han quedado satisfactoriamente demostrados, dado que se considera que el **Rol del Trabajador Social** puede ser totalmente pertinente en el área de seguridad industrial y puede ser un gran apoyo en esta área ya

que es importante la prevención y el bienestar del trabajador en todas las empresas del país.

Esta realidad, nos demuestra que el área de la Seguridad Industrial cuenta con el apoyo del profesional de Trabajo Social y que juntos pueden formar el mejor equipo productivo de trabajo.

Para concluir quisiéramos hacer las siguientes recomendaciones:

1. Preparar al Trabajador Social en materias de Seguridad Industrial.
2. Hacer estudios de Políticas de Seguridad Industrial en algunas materias, tal como Seguridad Social.
3. Incorporar en materias legales el análisis de la ley de condiciones y medio ambiente de trabajo
4. Hacer prácticas profesionales en el área de Condiciones y medio ambiente de trabajo.
5. Tener materias en esta área que no simplemente sean optativas.
6. Hacer estudios en esta área.
7. Diseñar planes de acción del trabajador Social en la Seguridad Industrial.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- AZORIN, Francisco. Curso de muestreo y aplicaciones. Facultad de economía UCV. Caracas-Venezuela, 1970. 346 pp
- BLAKE, Roland. La seguridad industrial. Editorial Mc'Graw Hill. México, 1990. 342 pp
- BORGES, Aismara. Ministerio de sanidad y asistencia social. Dirección de promoción social para la salud. División de investigación social. 1989. 33 pp.
- BRIONES, Guillermo. Métodos y técnicas de investigación para las ciencias sociales. Editorial Trillas, México. 309 pp
- BURISH, Wolfran. Sociología industrial. Ediciones piramide. Madrid, 1978. 203 pp
- BURISH, Wolfran. Sociología Industrial. Ediciones Pirámide. S.A, Madrid, 1998 178pp.
- CARREÑOS, Gabriel. El ABC de la seguridad social. Editorial Gaecas, Tomo I, 1994, 28 pp
- CASTILLO, JJ. La Automatización y el futuro del trabajo. Ministerio del trabajo y seguro social. España. S/F. 113 pp.
- CONAL, Benjamin. Ciencia técnica y capital. Editorial H-Blume. S/L. 1976

CONRAD, Phillip. **Antropología, una exploración de la diversidad humana**, Editorial Mc'Graw Hill, 5ta Edición. México, 1996. 233 pp.

CONSTITUCION DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. 1999.

COREAL, Benjamin. **Ciencia técnica y capital**. Editorial H-Blume. S/P, 1976, 110 pp.

DENTON, Keith. **Seguridad Industrial**. Editorial nuevo mundo, 1992. 320pp

DOMINGUEZ, Felix. **Higiene industrial**. Guía del monitor, Instituto nacional de seguridad e higiene del trabajo. S/F, 54 pp.

GELLES, Richar y Ann Levine. **Introducción a la sociología**. Editorial Mc'Graw Hill. 5ta edición. México, 1996. 303 pp

GELLES, Richard y Levine Ann. **Introducción a la sociología**. Editorial Mc'Graw Hill. México, 1996, 230 pp.

GEORGE, Straussy Leonard. **Problemas humanos de la administración**, Editorial Prentice Hall, México, 1994, 403 pp.

GONZÁLEZ, Ismarío. **Ley Orgánica de prevención, condiciones y medio ambiente de trabajo, propósito y razón**. Tomo I y II, Litografía MELVIN, Caracas-Venezuela. 1992. 691 pp

GRIMALDI, Simonds. La seguridad industrial y su administración. Editorial Alfaomega. México, 1991. 338 pp.

HACKETT, Robbins. Manual técnico de seguridad, Representaciones y servicios de ingeniería. México, 1982. 214 pp.

III Jornadas de investigación social. Indicadores de salud en la salud de los trabajadores. Caracas Venezuela. 22 al 24 de mayo 1990. 54 pp

ISAAC, Miguel. Previsión de accidentes y lesiones, conceptos, métodos y orientaciones para países en desarrollo Organización panamericana de la salud. Oficina regional de la OMS Washington DC- EUA, 1993. 343 pp

ITURRASPE, Francisco. Condiciones y medio ambiente de trabajo. Editorial nueva sociedad. Caracas-Venezuela. 1989, 180 pp

KOTTAK, Phillip Conrad. Antropología, una exploración de la diversidad humana. Editorial Mc'Graw Hill. 5ta Edición. México, 1994, 120 pp.

LEY ORGANICA DE PREVENCIÓN, CONDICIONES Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO. Gaceta oficial Nro. 3850, del 18 de junio de 1986 y su reglamento parcial, Gaceta oficial Nro. 35.020 del 17 de agosto de 1992.

LEY ORGANICA DEL TRABAJO, Gaceta oficial Nro. 5152 del 19 de junio de 1997

LEY SEGURIDAD SOCIAL. 30 de septiembre de 1986 .

MANTERO, Sosa. Derecho ambiental venezolano. Fundación polar, Caracas- Venezuela. 1983. 210 pp.

MARTINEZ, Aguirre Eduardo. Seguridad e higiene en la industria y el comercio, Editorial Trilla, México, 1996, 707 pp.

MARTINEZ, Mercedes. Trabajo y tiempo libre, Ediciones Faces-UCV. Caracas, 1999. 547 pp.

MENDEZ, Absalon. Estado, política social y trabajo social en la Venezuela actual. Unidad de publicación UCV-FACES. Caracas-Venezuela, 1992. 483 pp.

MONTERO, Sosa. Derecho ambiental venezolano. Caracas-Venezuela. Fundación polar. 1983. 145 pp.

MONTERO, Sosa. Estudio sobre la ley orgánica de prevención condiciones y medio ambiente de trabajo. Caracas-Venezuela. UCAB. 1998. 152 pp.

OFICINA INTERNACIONAL DEL TRABAJO. La prevención de los accidentes, Manual de educación obrera. Ediciones Alfa Omega, México, 1991, 198 pp

ORGANIZACIÓN INTERAMERICANA DEL TRABAJO. El trabajo en el mundo. 1992. 98 pp.

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD. Epidemiología de las enfermedades y accidentes relacionados con el trabajo, Serie de informes técnicos, Ginebra 1989. 84 pp.

PASCUAL, José Manuel. Seguridad e higiene en el trabajo. Mc'Graw Hill. Madrid 1976. 151 pp

SABINO, Carlos. La seguridad social en Venezuela. Ediciones UCV-FACES, Caracas- Venezuela 1991, 335 pp

SCHEFFER, Richard. Elementos del muestreo. Grupo editorial Iberoamericana, México, 1994. 312 pp.

SIKULA, Andrew y Mackena, Jhon. Administración de los recursos humanos, Editorial Limusa, México, 1992, 502 pp.

VALVUENA. El trabajo en la seguridad social en Venezuela. Caracas- Venezuela. UCV, 1975, 63 pp.

ZUÑIGA, Cisneros. Seguridad social y su historia. Serie de informes, S/L, 1996. 83 pp

CAPITULO V

ANEXOS

Anexo Nro. 1 (SUB-SISTEMA DE PENSION)

| DEFINICION | AMBITODE APLICACION | REGIMENES Y FINANCIAMIENTO | PRESTACIONES | ORGANO GESTOR | REQUISITOS |
|---|---|--|---|--|---|
| La presente ley tiene como objeto regular el sub-sistema de pensiones, conformado por los regímenes de capitalización individual y de solidaridad intergeneracional y el régimen de los riesgos laborales a cargo del empleador, este subsistema otorga prestaciones en dinero para las contingencias de vejez, invalidez, incapacidad, sobrevivencia, nupcialidad y asistencia funeraria | El sub-sistema de pensiones es único obligatorio contributivo y mixto. Están aparadas las personas que cumplan el requisito de afiliación que comprende: 1.- Los trabajadores al servicio del Estado. 2.- Los trabajadores dependientes y no dependientes del sector privado. 3.- Los familiares y beneficiarios calificados 4.- Los actuales pensionados por vejez e invalidez del IVSS 5.- Los que tengan derecho a una pensión de vejez e | Régimen de capitalización individual: Tiene el objeto de otorgar a los afiliados una pensión cuya cuantías dependerá de los aportes individuales del afiliado, funcionará bajo la modalidad de cuentas individuales. Régimen de Solidaridad Internacional: Su objeto es completar hasta la pensión mínima vital a quien habiendo contribuido en el sub-sistema de pensiones, el acumulado de su cuenta no alcance el monto de | Dinerarias: -Pensiones mínima vital de vejez -Pensión de invalidez Incapacidad parcial por enfermedad profesional, accidente de trabajo o accidente común mayor al 1/3 y no superior a 2/3 de su condición física -Pensión de sobreviviente -Asignación por gastos funerarios -Prestación nupcialidad (10% del salario mínimo y 24 cotizaciones) Modalidades de Pensiones: 1.- Renta Vitalicia 2.- Renta Vitalicia | Adm. De fondo de pensiones Compañía aseguradoras Organizaciones publicas privadas o mixtas | Afiliación al sub sistema de Pensiones Pension de Vejez -60 años de edad -50% del salario al alcanzar 240 cotizaciones -60% al alcanzar 300 cotizaciones -70% al alcanzar 360 cotizaciones Pensión de Invalidez -No tener pensión mínima de vejez -60 cotizaciones 24 meses de cotizaciones como mínimo en los últimos 3 años anteriores a la invalidez se otorga el 60% de salario de |

| DEFINICION | AMBITODE APLICACION | REGIMENES Y FINANCIAMIENTO | PRESTACIONES | ORGANO GESTOR | REQUISITOS |
|------------|---|---|--------------|---------------|---|
| | invalidez. 6.- Los miembros de las FFAA 7.- Los trabajadores al servicio del estado, jubilados o pensionados. | aquella. Funcionará bajo la modalidad de capitalización colectiva. Su naturaleza es pública Financiamiento: - Cotizaciones obligatorias y voluntarias - Empleadores - Trabajadores - Intereses moratorios - Rendimientos de capitales Aportes al Estado Taza de cotización: - 12% 4 salarios mínimos = 11% cuenta de capitalización individual + el 1% al fondo de solidaridad intergeneracional - 13% para trabajadores que devenguen mas de 4 salarios | diferida | | cotización -Perdida de 2/3 capacidad para trabajar Pensión de Supervivencia Fallecimiento de un afiliado o de un beneficiario pensión de vejez |

| DEFINICION | AMBITO DE APLICACION | REGIMENES Y FINANCIAMIENTO | PRESTACIONES | ORGANO GESTOR | REQUISITOS |
|------------|----------------------|---|--------------|---------------|------------|
| | | mínimos= al 11% para cuenta de capitalización individual + el 2% fondo de solidaridad - Empleadores deberán aportar el 75% de la referida tasa - Trabajadores deberán aportar el 25% de la referida tasa - Trabajadores no dependientes 100% de la tasa de cotización. | | | |

Anexo Nro. 2 Instrumento Aplicado

CONDICIONES Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO INSTRUMENTO

Datos del Encuestado

Señale en que área actualmente desarrolla:

1. Estudiante Profesional en Trabajo Social

Objetivo: El presente tiene como finalidad medir el conocimiento de los encuestados en materia de condiciones y medio ambiente de trabajo en Venezuela

2. Conoce Ud, la actual ley de Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo?

Si No

3. Que aspecto considera Ud, que deberá incluir la protección al trabajador. Señale varios,

- Protección y seguridad a la salud y a la vida
- Garantizar un estado de salud física y mental
- Protección adecuada a la mujer y al menor
- Auxilio inmediato al trabajador o enfermo
- Disponibilidad de tiempo libre
- Comodidades necesarias para la alimentación, descanso, esparcimiento y recreación
- Capacitación técnica y Profesional
- Seguimiento al las normativas de seguridad industrial
- Vigilancia al cumplimiento de las normativas de seguridad y condiciones de trabajo

4. Conoce Ud cuáles son los órganos que vigilan las condiciones y medio ambiente de trabajo en Venezuela?

Si No

5. En caso de ser afirmativa su respuesta, mencione por lo menos 3 de dichos organismos.

1.- _____

2.- _____

3.- _____

6. Considera Ud, que los organismos que vigilan las condiciones y medio ambiente de trabajo cumplen cabalmente con sus responsabilidades?

Si No

7. Si su respuesta es afirmativa, mencione cuál de los organismos cumple con los lineamientos establecidos?

1.- _____

2.- _____

3.- _____

8. Si su respuesta es Negativa, cree Ud, que sería factible que el Trabajador Social interviniese dentro de estos organismos para que se ejecuten los programas como debería ser? (Explique Brevemente)

9. La ley de Condiciones y medio ambiente de trabajo reza lo siguiente: "El objeto de la presente ley es garantizar a los trabajadores, permanentes y ocasionales, condiciones de seguridad, salud y bienestar, en un medio ambiental de trabajo adecuado y propicio para el ejercicio de sus facultades físicas y mentales". Cree Ud. como trabajador social que este pudiese ser un campo de acción?

Si No

10. Según su conocimiento, esta ley surge como necesidad de:

- El Estado
 Patrono
 Lucha del trabajador
 Patrono y Trabajador
 Estado y Trabajador
 Otra: _____

11. Si tuviese la oportunidad de reformar la ley de condiciones y medio ambiente de trabajo, que incluiría o modificaría?

12. Considera Ud. que las compañías que laboran cumplen con las normas de higiene y seguridad establecidas por la Ley?

Si No

13. Considera Como Trabajador Social que maneja suficientes conocimientos para intervenir en el área de Condiciones y medio ambiente de trabajo?

Si No

14. En caso afirmativo, nombre algunas de las materias donde adquirió dichos conocimientos

15. En caso negativo, le interesaría incorporar algunas materias que estudien las condiciones y medio ambiente de trabajo

16. Cré Ud que según todo lo anterior el profesional de Trabajo social podría intervenir en una gerencia donde se administren las condiciones y medio ambiente de trabajador

Si No

Gracias por su colaboración

Anexo Nro. 3

TABULACIÓN DE DATOS

| PREGUNTA | CATEGORIAS | RESULTADOS | |
|-----------------|-------------|------------|-----------|
| | | ABSOLUTOS | RELATIVOS |
| Pregunta Nro. 1 | Estudiante | 25 | 50,00 |
| | Profesional | 25 | 50,00 |

| PREGUNTA | CATEGORIAS | RESULTADOS | |
|-----------------|-------------|------------|-----------|
| | | ABSOLUTOS | RELATIVOS |
| Pregunta Nro. 2 | Si | 06 | 13.04 |
| | No | 34 | 67.39 |
| | No Responde | 10 | 19.57 |

| PREGUNTA | CATEGORIAS | RESULTADOS | |
|-----------------|--|------------|-----------|
| | | ABSOLUTOS | RELATIVOS |
| Pregunta Nro. 3 | Protección y seguridad a la salud y la vida | 22 | 11.23 |
| | garantiza un estado de salud física y mental | 17 | 9.09 |
| | protección adecuada a la mujer y al menor | 22 | 10.70 |
| | auxilio inmediato al trabajador o enfermo | 18 | 9.09 |
| | disponibilidad de tiempo libre | 18 | 9.09 |
| | comodidades necesarias para la alimentación, descanso, esparcimiento y recreación | 21 | 10.70 |
| | capacitación técnica y profesional | 22 | 11.23 |
| | seguimiento a las normativas de seguridad industrial | 21 | 10.70 |
| | vigilancia al cumplimiento de las normativas de seguridad y condiciones de trabajo | 19 | 10.16 |

| PREGUNTA | CATEGORIAS | RESULTADOS | |
|-----------------|-------------|------------|-----------|
| | | ABSOLUTOS | RELATIVOS |
| Pregunta Nro. 4 | Si | 13 | 26.00 |
| | No | 31 | 62.00 |
| | No Responde | 6 | 12.00 |

| PREGUNTA | CATEGORIAS | RESULTADOS | |
|-----------------|-------------------------|------------|-----------|
| | | ABSOLUTOS | RELATIVOS |
| Pregunta Nro. 5 | Ministerio del trabajo | 6 | 15.00 |
| | IVSS | 7 | 17.50 |
| | Ministerio del Ambiente | 6 | 15.00 |
| | Tribunales | 3 | 7.50 |
| | Sindicatos | 7 | 17.50 |
| | Covenin | 3 | 7.50 |
| | Defensoria del pueblo | 2 | 5.00 |
| | Ministerio de sanidad | 4 | 10.00 |
| | No Responde | 2 | 5.00 |

| PREGUNTA | CATEGORIAS | RESULTADOS | |
|-----------------|-------------|------------|-----------|
| | | ABSOLUTOS | RELATIVOS |
| Pregunta Nro. 6 | Si | 15 | 30.00 |
| | No | 25 | 50.00 |
| | No Responde | 10 | 20.00 |

| PREGUNTA | CATEGORIAS | RESULTADOS | |
|-----------------|------------------------|------------|-----------|
| | | ABSOLUTOS | RELATIVOS |
| Pregunta Nro. 7 | IVSS | 7 | 46.66 |
| | Ministerio del Trabajo | 7 | 46.66 |
| | No Responde | 1 | 6.66 |

| PREGUNTA | CATEGORIAS | RESULTADOS | |
|-----------------|--|------------|-----------|
| | | ABSOLUTOS | RELATIVOS |
| Pregunta Nro. 8 | Intervenir pero, con suficiente conocimiento tanto en el área como a nivel legal | 8 | 32.00 |
| | Si, Trabajadores sociales interviniendo en el área | 16 | 64.00 |
| | No Responde | 1 | 4.00 |

| PREGUNTA | CATEGORIAS | RESULTADOS | |
|-----------------|------------|------------|-----------|
| | | ABSOLUTOS | RELATIVOS |
| Pregunta Nro. 9 | Si | 46 | 90.00 |
| | No | 0 | - |
| | Nr | 4 | 10.00 |

| PREGUNTA | CATEGORIAS | RESULTADOS | |
|------------------|----------------------|------------|-----------|
| | | ABSOLUTOS | RELATIVOS |
| Pregunta Nro. 10 | El Estado | 14 | 15.05 |
| | Patrono | 12 | 12.90 |
| | Lucha del Trabajador | 30 | 32.26 |
| | Patrono y Trabajador | 14 | 15.05 |
| | Estado y Trabajador | 12 | 12.90 |
| | Sindicatos | 1 | 1.08 |
| | Federaciones | 1 | 1.08 |
| | No Responden | 9 | 9.68 |

| PREGUNTA | CATEGORIAS | RESULTADOS | |
|------------------|---|------------|-----------|
| | | ABSOLUTOS | RELATIVOS |
| Pregunta Nro. 11 | No conozco su contenido | 5 | 12.50 |
| | Bienestar para la sociedad | 4 | 10.00 |
| | Seguimiento de su cumplimiento | 5 | 12.50 |
| | Incluir la intervención del Trabajador Social | 10 | 25.00 |
| | Involucrar a la familia del trabajador | 4 | 10.00 |
| | No responde | 12 | 30.00 |

| PREGUNTA | CATEGORIAS | RESULTADOS | |
|------------------|------------|------------|-----------|
| | | ABSOLUTOS | RELATIVOS |
| Pregunta Nro. 12 | Si | 10 | 20.00 |
| | No | 36 | 72.00 |
| | Nr | 4 | 8.00 |

| PREGUNTA | CATEGORIAS | RESULTADOS | |
|------------------|------------|------------|-----------|
| | | ABSOLUTOS | RELATIVOS |
| Pregunta Nro. 13 | Si | 10 | 20.00 |
| | No | 36 | 72.00 |
| | Nr | 4 | 8.00 |

| PREGUNTA | CATEGORIAS | RESULTADOS | |
|------------------|---|------------|-----------|
| | | ABSOLUTOS | RELATIVOS |
| Pregunta Nro. 14 | Planificación | 1 | 5.56 |
| | Estado y Política Social | 3 | 16.67 |
| | Trabajo Social | 4 | 22.22 |
| | Teoría Política | 1 | 5.56 |
| | Seguridad Industrial | 1 | 5.56 |
| | Calidad de Vida | 1 | 5.56 |
| | Gcia. Social y Administración de Personal | 1 | 5.56 |
| | Gerencia de RRHH | 1 | 5.56 |
| | Legislación Laboral | 1 | 5.56 |
| | No Responde | 4 | 22.22 |

| PREGUNTA | CATEGORIAS | RESULTADOS | |
|------------------|---|------------|-----------|
| | | ABSOLUTOS | RELATIVOS |
| Pregunta Nro. 15 | Fiscalización de seguridad e higiene Industrial | 1 | 7.14 |
| | Seguridad en el trabajo | 1 | 7.14 |
| | Seguridad social ocupacional | 1 | 7.14 |
| | Salud Ocupacional | 1 | 7.14 |
| | Seguridad social | 1 | 7.14 |
| | Complementar la materia de legislación | 1 | 7.14 |
| | Claro que si | 4 | 28.57 |
| | No Responde | 4 | 28.57 |

| PREGUNTA | CATEGORIAS | RESULTADOS | |
|------------------|------------|------------|-----------|
| | | ABSOLUTOS | RELATIVOS |
| Pregunta Nro. 16 | Si | 40 | 80.00 |
| | No | 0 | - |
| | Nr | 10 | 20.00 |